



GUÍA DE PAÍS

Honduras



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Tegucigalpa

Actualizado a junio 2019

1 PANORAMA GENERAL	4
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA ...	4
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	4
1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	5
1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO	6
1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	7
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES	7
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ...	7
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS	8
1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES	9
2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS	10
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO	10
2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	10
2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN	11
2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	11
2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	11
3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	14
3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES	14
3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS	16
3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS	18
3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR	19
3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA	19
4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	21
4.1 MARCO LEGAL	21
4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS	23
4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	23
4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS	26
4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA	26
4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN	27
4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES	28
4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS) .	29
5 SISTEMA FISCAL	30
5.1 ESTRUCTURA GENERAL	30
5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)	31
5.3 IMPUESTOS	31
5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES	31
5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	32
5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO	32
5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO	32
5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS	33
5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	34
6 FINANCIACIÓN	34
6.1 SISTEMA FINANCIERO	34
6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN .	35
6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA .	35
7 LEGISLACIÓN LABORAL	35
7.1 CONTRATOS	35
7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS	36
7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL	36
7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA	37

7.5	SEGURIDAD SOCIAL	38
8	INFORMACIÓN PRÁCTICA	38
8.1	COSTES DE ESTABLECIMIENTO	38
8.2	INFORMACIÓN GENERAL	38
8.2.1	FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA	38
8.2.2	HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS	39
8.2.3	HORARIOS LABORALES	39
8.2.4	COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA	39
8.2.5	MONEDA Y TIPO DE CAMBIO	40
8.2.6	LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN	40
8.3	OTROS DATOS DE INTERÉS	41
8.3.1	CONDICIONES SANITARIAS	41
8.3.2	ALOJAMIENTO Y HOTELES	41
8.3.3	SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS	42
8.3.4	CORRIENTE ELÉCTRICA	43
8.4	DIRECCIONES ÚTILES	43
9	ANEXOS	44
9.1	CUADRO DE DATOS BÁSICOS	44
	CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	44
9.2	CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	45
	CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	45
9.3	INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	46
	CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	47
9.4	CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	47
	CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS	47

1 PANORAMA GENERAL

La República de Honduras está ubicada en el centro de América Central y es el segundo país centroamericano por superficie.

Honduras se encuentra estratégicamente situado en el centro del istmo centroamericano: limita con tres países, El Salvador, Nicaragua y Guatemala, tiene puertos en ambos océanos y no está lejos de Cuba o de la Florida. No obstante ha sido y continúa siendo un país relativamente aislado de sus vecinos (además de fragmentado internamente) a causa de su accidentada orografía y la deficiente infraestructura de comunicaciones.

La población en 2018 se estima en 9,038 millones de habitantes, con una alta concentración en las dos principales ciudades, Tegucigalpa y San Pedro Sula. La tasa de crecimiento demográfico se sitúa en el 1,7% y la tasa bruta de natalidad en el 20,8/ 1000 hab. Algunas extensas zonas del país como la Mosquitia están prácticamente despobladas.

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

Honduras limita al noroeste con Guatemala (256 Km), al suroeste con El Salvador (342 Km) y el océano Pacífico, al norte y al este con el Océano Atlántico y al sureste con Nicaragua (922 Km). La franja costera al norte sobre el Caribe es de 669 Km y la del sur, en el Golfo de Fonseca, sobre el Pacífico, de 163 Km. Existen todavía algunas controversias en cuanto a la delimitación de las fronteras marítimas con los países vecinos, especialmente en el Golfo de Fonseca.

En el litoral caribeño se sitúan las Islas de la Bahía entre las que destacan Utila, Roatán y Guanaja. En el Golfo de Fonseca Honduras también posee algunas islas más pequeñas como la Isla del Tigre, donde está situado el Puerto de Amapala y la de Zacate Grande, entre otras.

El país tiene un área de 112.492 Km². Del total de superficie, sólo 1,4 millones de hectáreas corresponden a superficie con cultivo permanente. La escasez de tierras fértiles se debe a que la mayoría de las tierras son montañosas. La Cordillera Centroamericana divide al territorio en tres regiones: Oriental, Central y Occidental, en ésta última se encuentra la sierra de Celaque donde el pico del mismo nombre alcanza la elevación más alta del país, 2.870 m.

En cuanto al clima, se caracteriza por tener dos estaciones bien definidas, la estación seca y la lluviosa. La estación lluviosa comienza en mayo y finaliza en noviembre (debido a las lluvias intensas durante esta época al final del periodo lluvioso y debido a la saturación de la tierra, se incrementan los riesgos de corrimientos de tierras) y la seca, que se extiende desde diciembre hasta abril. El promedio de temperatura anual máxima es 32° C y la mínima, 20° C; en la zona costera norte, que presenta un clima tropical lluvioso, la temperatura media es de 27° C y en la sur, con clima denominado sabana tropical, la temperatura media es de 29,1° C. En la capital, Tegucigalpa, se disfruta todo el año de un clima muy agradable con una temperatura media de 22° e incluso en los días más cálidos debido a la altitud de la ciudad (950 metros en las zonas más bajas) las noches son frescas.

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

Honduras es un país **pluriétnico y multicultural**. En el Censo de 2013 se preguntó a los encuestados por el grupo étnico con el que se autoidentificaban, resultando que la población indígena alcanzaba los 717.618 habitantes, representando el 8,6% del total, incluyendo pueblos indígenas y afroantillanos. Existen nueve pueblos culturalmente diferenciados, identificados como maya-chortíes, lencas, misquitos, nahuas, pech, tolupanes, tawahkas, garífunas, y afroantillanos. El idioma oficial es el español, hablado por la casi totalidad de la población. En las Islas de la Bahía está muy extendido el uso del inglés por razones históricas. La mayor parte de la población profesa la religión católica (47%). Las iglesias evangélicas, sobre todo provenientes

de Estados Unidos y América del Sur, están aumentando su presencia en el país (41% de la población).

La población de Honduras es de aproximadamente **9.038,740** habitantes, situándose la tasa de crecimiento de población en torno al 1.7%. Un 58% de la población vive por debajo del umbral de pobreza y el 38,4% en condiciones de pobreza extrema. El 11,1% de la población es analfabeta.

- Densidad de población: 81 habitantes por km²;
- Esperanza de vida al nacer: 72 años para hombres, 77 para mujeres
- Crecimiento de la población: 1,74 %;
- Población menor de 18 años: 42,76%
- Población mayor de 65 años: 5%
- IDH (Valor numérico / n°. orden mundial): 0.625/ 130° de 188 países . Desde una perspectiva comparada, Honduras es el país con peor calificación de IDH de América Latina;
- Tasa de natalidad: 20,88 / 1.000 habitantes;
- Tasa de fertilidad: 2,33 hijos / mujer.

Se trata de un país de renta media-baja con un PIB per cápita de 2.662 US\$ y con una notable desigualdad en la distribución de la riqueza (Índice de Gini 0.57). El 58% de los hogares hondureños se encuentran en condición de pobreza, ya que sus ingresos están por debajo del costo de una canasta básica de consumo que incluye alimentos y otros bienes y servicios. Aunque la pobreza es más grave en el área rural, también en el área urbana alcanza a más de la mitad de los hogares (59.4% urbano y 62.9% rural).

La desnutrición tiene un impacto elevado en los menores de 5 años: el 23% de esta población padece de desnutrición crónica. La mayoría de las personas afectadas por inseguridad alimentaria crónica viven en las regiones occidentales y sur del país. En esta región el acceso a la tierra es muy limitado, la producción de alimentos es baja, los recursos naturales son degradados y el agua está contaminada.

Respecto al acceso al agua potable, Honduras registra una cobertura de 91%, mientras que la cobertura de saneamiento se sitúa en el al 82,6%.

Con carácter general, la desigualdad a nivel territorial, social, político, de acceso a la justicia y por razones étnicas se convierte en el principal obstáculo para el desarrollo humano de Honduras. En el caso particular de la desigualdad entre hombres y mujeres, ésta se refleja a través del índice de desigualdad de género (0.48), que sitúa a Honduras en el lugar 106 . Los principales indicadores socioeconómicos de los grupos étnicos y afrodescendientes se encuentran por debajo de la media nacional.

La inseguridad ciudadana es un grave problema en Honduras. Las tasas de violencia alcanzaron su punto más alto en el 2011, registrando 7.104 muertes violentas y elevando el índice de homicidios a una tasa de 86,5 homicidios por cada cien mil habitantes (pccmh), lo que colocó a Honduras como el país más violento del mundo en ese año. Sin embargo, a partir de 2012 la tasa de homicidios comenzó a reducirse, hasta alcanzar los 42,3 homicidios por cada cien mil habitantes. La violencia en el país puede responder, entre otras causas, a los elevados niveles de impunidad, el fácil acceso a las armas, la presencia de maras, la falta de oportunidades de crecimiento económico y la creciente presión del narcotráfico, incluso en la esfera institucional y policial. Los jóvenes entre 15 y 44 años, especialmente los hombres, son el grupo poblacional que padece con mayor rigor los efectos de esta violencia.

1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

El **PIB per cápita** de Honduras, que lo clasifica como país de renta media-baja, ha aumentado en los últimos años de los 1.640\$ en 2007 hasta los **2.662\$ en 2018**. Sin embargo, esta evolución **no se ha traducido en una mejora en la distribución de la renta**. De acuerdo al informe Hogares en Condiciones de Pobreza 2018 realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), el **58 %** de la población se encuentra bajo la línea de **pobreza**^[1], ya que sus ingresos se sitúan por debajo del costo de una canasta básica de consumo, que incluye alimentos y otros bienes y servicios. De ese 58% de la población, un **38,7%** se encuentra en la

extrema pobreza (menos de 2,5\$ diarios). Dicho nivel de pobreza extrema se concentra principalmente en las zonas rurales (1 de cada 5 hogares).

En cuanto a la **distribución territorial, el 54,1% de la población reside en áreas urbanas**[2]. Existen dos focos de desarrollo económico, los Departamentos de Francisco Morazán y Cortés, donde se concentran la mayor parte de la industria y los servicios del país. En la zona franca de Puerto Cortés, al norte del país, y en el entorno de San Pedro Sula se concentra más del 60% del PIB Honduras y el 80% de la actividad maquiladora. El otro foco industrial, de menor importancia, es la capital Tegucigalpa. Las zonas de las llanuras costeras tienen un marcado carácter agrícola (banano, palma africana) y en las regiones centrales se concentra la producción de café.

Los **indicadores sociales** de Honduras están entre los peores de América Latina. Según los últimos datos publicados por el PNUD para 2018, Honduras se sitúa en el puesto 130 a nivel mundial con un Índice de Desarrollo Humano de 0,617 y un coeficiente de Gini de 0,57 según los datos suministrados por el Banco Mundial.[3].

[1] Hogares en condición de pobreza 2018. Fuente: "Instituto Nacional de Estadística" (INE). <https://www.ine.gob.hn/index.php/component/content/article?id=87>

[2] Población urbana (% del total). 2018. Fuente: "Instituto Nacional de Estadística" (INE). <https://www.ine.gob.hn/index.php/component/content/article?id=87>

[3] Honduras: panorama general. Abril 2019. Fuente: Banco Mundial. <http://www.bancomundial.org/es/country/honduras/overview>

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

La "Encuesta permanente de hogares y propósitos múltiples" de 2018 señala que un 5,7% de la población activa se encuentra en situación de desempleo. Sin embargo el principal problema del mercado laboral de Honduras no es el desempleo sino el subempleo, que asocia bajos ingresos con trabajos de baja productividad. Según la encuesta, el 14,2% de los ocupados se encuentran en la categoría del subempleo visible (personas que desearían trabajar más y no encuentran otro trabajo) y el 48,6%, están en situación de subempleo invisible (personas con trabajo cuyos ingresos mensuales están por debajo del salario mínimo). Esta situación se profundiza más en el área rural.

El bajo nivel de ingresos del mercado laboral hondureño es el resultado de una fuerte presencia de empleos temporales y la baja productividad de su fuerza laboral. Hay asimismo una fuerte presencia de economía "informal". Según estimaciones del Banco Mundial, Honduras se caracteriza por poseer un **mercado laboral dual**, al tener un 80% de los trabajadores en el sector informal, sin protección y con salarios bajos y una minoría más capacitada, el 20%, que trabaja en el sector formal con protección y salarios más altos.

El problema del desempleo es mayormente urbano, potenciado principalmente por la migración constante de personas del campo a la ciudad y la poca capacidad del mercado laboral para absorber esta fuerza de trabajo. La capacidad del mercado laboral para absorber la fuerza de trabajo puede medirse por Meses Buscando Trabajo (MBT) que tienen las personas desocupadas. Así, en el área urbana en promedio una persona desocupada lleva 2,6 meses buscando trabajo, en cambio en el área rural son 2. En San Pedro Sula es donde un desocupado pasa más tiempo sin encontrar trabajo: 3,6 meses. Si la Tasa de desempleo Abierta se analiza desde un enfoque de género, se comprueba que el mercado laboral tiene un sesgo hacia la ocupación masculina. Este indicador, para los hombres es 4% y para las mujeres 10,8%.

De la población ocupada, el Instituto Nacional de Estadística señaló que el 46,7% de la población ocupada es asalariada (trabajando para el sector público el 5,8%), el 40,4% trabaja por cuenta propia, mientras que el 13% realizan trabajos familiares no remunerados.

En cuanto a la ocupación por sectores, el 31,8% de la población ocupada trabaja en la agricultura y minería, el 19% en la industria y construcción y el 49,2% en el sector servicios.

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

El modelo político-constitucional hondureño es de carácter presidencialista y unicameral, con elecciones separadas para el poder legislativo.

Los períodos presidenciales son de 4 años, con posibilidad de reelección tras la sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de abril de 2015. El actual Presidente, D. Juan Orlando Hernández del Partido Nacional, fue elegido en las elecciones presidenciales de noviembre de 2017.

El poder legislativo recae en el Congreso Nacional cuyos 128 diputados son elegidos por sufragio directo. En cuanto a las principales fuerzas políticas, el sistema político hondureño tuvo tradicionalmente un marcado carácter bipartidista, siendo el Partido Liberal (que representa la socialdemocracia) y el Partido Nacional (de carácter conservador) los partidos mayoritarios. Tras la crisis política de 2009, el tradicional bipartidismo se vio alterado con el surgimiento de nuevas formaciones políticas, destacando el Partido Libertad y Refundación (Libre) y el Partido Anticorrupción (PAC) que fueron, respectivamente, la segunda y cuarta fuerza más votada en las elecciones de 2013. Las últimas elecciones presidenciales se celebraron el 26 de noviembre de 2017 dando como vencedor a Juan Orlando Hernández, del Partido Nacional, que se convertía en el primer presidente en la historia de Honduras reelegido para un segundo mandato desde la constitución de 1982, por un estrecho margen.

Honduras se divide en 18 departamentos, cada uno con un Gobernador designado por el Presidente. Los departamentos se dividen en municipios, a su vez divididos en pueblos y aldeas.

El sistema judicial está encabezado por la Corte Suprema de Justicia cuyos miembros son elegidos por un periodo de siete años por el Congreso Nacional.

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

Honduras es una **República democrática, de carácter presidencialista**. Los mandatos presidenciales son de 4 años. La Constitución vigente data de 1982, y ha sido objeto de numerosas reformas durante los últimos años. Varios artículos de la Constitución hondureña de 1982 prohibían la reelección del presidente, si bien una sentencia de la Corte Suprema de 22 de abril de 2015 los declaró inaplicables, abriendo la puerta a la reelección. El Congreso Nacional está compuesto por 128 diputados elegidos mediante sistema proporcional por votación popular directa.

Honduras se divide en los 18 departamentos anteriormente mencionados, cada cual con un gobernador designado por el Presidente. Los departamentos se dividen en 298 municipios, a su vez organizados en pueblos y aldeas.

El 26 de noviembre de 2017 se celebraron elecciones generales en la República de Honduras. Los resultados fueron los siguientes:

- Presidencia de la República: el candidato del Partido Nacional de Honduras D. Juan Orlando Hernández, que en ese momento finalizaba su primer mandato, obtuvo la victoria con el 42,98% de los votos, mientras que Salvador Nasralla, del partido Alianza de oposición contra la Dictadura, contó con un 41,38% de los sufragios. Luis Zelaya, del Partido Liberal, obtuvo un 14,74% de los votos.
- Composición del Congreso Nacional: Partido Nacional (PN), 61 escaños (13 más que en la anterior legislatura); Partido Libertad y Refundación (LIBRE), 30 escaños (siete menos que en la pasada legislatura); Partido Liberal, 26 escaños, uno menos que en el periodo anterior; Partido Alianza Patriótica (AP), 4 escaños, Partido Innovación y Unidad Social (PINU), 4 escaños, Partido Demócrata Cristiano de Honduras (PDCH), Partido Unificación

Democrática (PUD), Partido Anticorrupción (PAC), un escaño cada uno.

- Principales alcaldías: las alcaldías de las dos mayores ciudades (Tegucigalpa y San Pedro Sula) recayeron en Nasry Juan Asfura Zablah y Armando Calidonio Alvarado respectivamente, ambos del Partido Nacional.



1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

La Administración hondureña se organiza a través de 7 gabinetes ministeriales que, a su vez, abarcan varias Secretarías de Estado. Los gabinetes ministeriales con competencias en materia económica son los siguientes:

1. Gabinete Sectorial de Conducción y Regulación Económica. El Coordinador es **D. Wilfredo Cerrato** - Presidente del Banco Central de Honduras- y de este Gabinete dependen las siguientes instituciones:

Secretaría de Estado de Finanzas (SEFIN): Entre sus competencias se encuentran la formulación, coordinación, ejecución de las políticas relacionadas con las finanzas públicas y el Presupuesto General del Estado, lo relativo a la deuda pública, la programación de la inversión pública, el control fiscal de aeropuertos y puertos y todo lo relacionado con las obligaciones tributarias. Su máximo representante es la Secretaria de Estado **D^a. Rocío Tábora**. Dentro de la misma, se encuentran las siguientes Subsecretarías:

Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto: Lic. Roxana Rodriguez Alvarado

Subsecretaría de Crédito e Inversión Pública: Lic. Liliam Rivera Ochoa

Unidades transversales: Dirección General de Política Macrofiscal (Lic. Elisabeth Rivera), Dirección de Transparencia (Lic. Ivonne Ramirez) y Unidad de planeamiento y evaluación de gestión (Lic. Alex Fonseca).

Banco Central de Honduras: Diseño y ejecución de la política monetaria, crediticia y cambiaria del gobierno hondureño. El Directorio del BCH está integrado por cinco directores nombrados por el Presidente de la República a propuesta de la Secretaría de Finanzas. Entre ellos se elige a un Presidente, cargo que ostenta en la actualidad **D. Wilfredo Cerrato**. El Banco Central de Honduras es un ente descentralizado.

Adicionalmente son instituciones dependientes de este Gabinete: **Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS)**, **Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP)**, **Banco Hondureño de la Producción y Vivienda (BANHPROVI)**, **Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)**, **Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)**, **Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)**, **Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**, **Instituto de Previsión del Magisterio (INPREMA)**, **Instituto de Previsión Militar (IPM)**, **Dirección Nacional de Bienes del Estado**, **Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS)**, **Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)** y **Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP)**.

2. Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. El Coordinador es **D. Marlon Tabora Muñoz**, compagina el cargo con su puesto de Embajador en Washington. De este Gabinete Ministerial dependen las siguientes Secretarías de Estado

Secretaría de Estado de Desarrollo Económico: Responsable de fomentar el crecimiento en las inversiones y exportaciones, promocionar la imagen y marca país, garantizar el acceso a los mercados, facilitar el comercio exterior, la gestión empresarial y promover la generación de empleo a través del fomento de la competitividad y productividad. El Secretario de Estado es **D. Arnaldo Castillo**.

Secretaría de Estado en los despachos de Agricultura y Ganadería: Lic. Santiago Riuz

Secretaría de Estado en los despachos de Trabajo y Seguridad Social: Lic. Carlos Madero

Secretaría de Estado en los despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minería: Lic. José Antonio Galdamez.

Secretaría de Estado en los despachos de Energía: Lic. Roberto Ordoñez

Adicionalmente destacan como instituciones dependientes de este Gabinete: **Instituto Hondureño de Turismo (IHT), Instituto de Conservación Forestal (ICF), Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), Instituto de Formación Profesional (INFOP).**

3. Gabinete Sectorial de Infraestructura Productiva: Ministro: Lic. Roberto Antonio Pineda. De este Gabinete Ministerial dependen:

Secretaría de Estado en los despachos de Infraestructura y Servicios Públicos: Lic. Roberto Antonio Pineda.

Fondo Vial: Lic. Oscar Cruz

Empresa Nacional Porturia (ENP): Lic. Mario Coto Arce

Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE): Lic. Jesús Mejía

Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL): Lic. Melvin Maldonado

Coalición (Comisión para la Promoción de Alianzas Público Privadas): El Comisionado Presidente es el Ing. Miguel Ángel Gámez.

La Administración local en Honduras se organiza a través de las municipalidades con muy pocas competencias en materia de recaudación y gestión. Los ingresos provienen de transferencias del Gobierno Central así como la recaudación de tasas por prestación de servicios públicos.

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

Honduras se convirtió en parte contratante del GATT en abril de 1994, es miembro fundador de la **Organización Mundial del Comercio (OMC)** y da mucha importancia a su participación en el sistema multilateral de comercio. Honduras otorga como mínimo trato de NMF a todos los miembros de la OMC. En 2016 Honduras realizó su tercer examen de las Políticas Comerciales con una valoración aceptable.

El **Fondo Monetario Internacional (FMI)** aprobó en diciembre de 2014 un Acuerdo Stand-by por 77,7 millones de DEG y un acuerdo bajo el Servicio de Crédito Stand-by por 51,8 millones de DEG. Tras la última revisión de Programa, el FMI consideró que los resultados habían sido correctos instando al Gobierno a consolidar y seguir avanzando en las reformas estructurales previstas. En mayo de 2019 el FMI y el gobierno de Honduras llegaron a un acuerdo a nivel de personal técnico (tiene que ratificarse por FMI) para una facilidad crediticia combinada de DEG (Acuerdo Stand-by) y Servicio de Crédito Ampliado de 24 meses, por un monto de 311 M\$.

En el contexto regional, destaca el **Proceso de Integración Regional Centroamericana**. Desde la firma del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Managua, 13 diciembre 1960) Honduras vive inmersa en un proceso de unión aduanera para la creación del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) junto a Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica y al que “a posteriori” se unieron Panamá (1991) y Belice (2000) como Estados Miembros y República Dominicana (2003), como Estado Asociado. Los esfuerzos de integración se reactivaron a principios de la década de los 90 con la creación del SICA (Sistema de Integración Centroamericana). En octubre de 1993 se suscribió el Protocolo al Tratado General de Integración Económica que establece las principales etapas a seguir para alcanzar la unión económica, así se creó el Subsistema de Integración Económica Centroamericana (SIECA), que vela e impulsa la correcta aplicación de la integración económica. Cabe destacar entre sus principales instituciones, al Banco Centroamericano de Integración

Económica (BCIE), que tiene su sede en Tegucigalpa.

En febrero de 2015 durante la VII Cumbre de las Américas Honduras y Guatemala firmaron un protocolo de habilitación para el establecimiento de una unión aduanera entre los dos países con el objetivo de volver a dar impulso a este proceso, que entró en vigor efectivamente en junio de 2017. A finales de julio del 2017, El Salvador anunció su intención de adherirse a la unión aduanera pactada entre Honduras y Guatemala.

Además de su participación en el MCCA, Honduras tiene **tratados de libre comercio con Chile, Colombia, los Estados Unidos, México, Panamá, la República Dominicana y Canadá**. Asimismo, Honduras y los demás miembros del MCCA firmaron en junio de 2012 el **Acuerdo de Asociación con la UE**.

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

Dado el bajo nivel de renta de la población hondureña y las grandes desigualdades existentes en el país, el mercado hondureño se puede definir como un mercado estrecho con una demanda reducida. Los grupos de población más favorecidos se encuentran en los dos centros económicos del país: la capital Tegucigalpa donde se concentran las instituciones gubernamentales y San Pedro Sula, capital industrial del país. En estas dos ciudades se concentran los principales centros de distribución, cadenas comerciales y el sector industrial. La comunicación entre ambas es todavía deficiente, aunque ha mejorado en el último año por las inversiones realizadas en la carretera central del país.

Desde el punto de vista comercial, Honduras importa la mayoría de bienes de capital y de consumo, principalmente de Estados Unidos.

En los últimos años se ha observado una demanda creciente de marcas extranjeras en bienes de consumo y ha proliferado la apertura de centros comerciales (malls) como punto de concentración de los establecimientos de venta, en gran medida franquicias. En el sector agroalimentario destacan las cadenas de supermercados de inversión extranjera, dirigidas a todos los niveles de renta puesto que distribuyen tanto productos locales a precios asequibles como productos importados. Los canales de distribución son por tanto distintos. En el caso de producto local, estas cadenas suelen comprar directamente a los proveedores mientras que en el caso de productos extranjeros, la importación y distribución queda en manos de empresas locales o de la región centroamericana que, en general, muestran poca especialización y distribuyen una gran variedad de productos y marcas.

Dado el incipiente desarrollo industrial, las necesidades de maquinaria, bienes de equipo y materiales de construcción son muy numerosas. En el caso de maquinaria de tamaño pequeño y de materiales, la distribución se realiza a través de cadenas de ferreterías que, en gran medida, obtienen sus suministros directamente de los proveedores. En el caso de maquinaria pesada, vehículos industriales o bienes de equipo especializados, la compra se suele realizar directamente con el proveedor final (generalmente en EE.UU) o bien a través de casas especializadas con distribución exclusiva de alguna marca.

2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

Al ser un mercado relativamente estrecho, el sistema de comercialización de bienes de consumo en Honduras tiene pocos niveles de distribución y un número limitado de almacenes especializados y cadenas de supermercados. La mayor parte de estos productos son importados y los importadores son normalmente los mismos distribuidores hacia el mercado minorista y disponen de sus propias redes de distribución y transporte. Suelen contar con oficinas en los dos núcleos más importantes del país, la capital Tegucigalpa y San Pedro Sula en el norte. Estos importadores-distribuidores tienen una especialización por país o región de procedencia de los bienes, más que por líneas de producto y, en muchos casos, operan a nivel centroamericano.

En algunos casos, el canal se reduce todavía más y las propias cadenas de tiendas o supermercados adquieren directamente al productor para la venta final, aunque esto se suele limitar a productos básicos producidos en Honduras y en la región o a productos específicos como el material de ferretería.

Lo márgenes de beneficio de los importadores-distribuidores está en torno al 20%, mientras que en el caso de los minoristas, el rango es bastante más amplio, entre el 15 y el 30%.

En el caso de bienes de equipo, los principales suministradores a nivel internacional actúan a través contratos de distribución con empresas locales que se encargan a su vez de la importación de los equipos.

2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

Según datos del SIECA, en 2018 el PIB hondureño representaba el 8,8% del PIB regional centroamericano que incluye a Honduras, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, mientras que su territorio representa el 26,5% del total del territorio centroamericano y la población hondureña comprende el 19,2% de la población total. Se sitúa en el último lugar del PIB per cápita PPA de la región.

En términos comerciales, las importaciones hondureñas representan el 13,9% del total y las exportaciones el 19,2%. Los principales socios comerciales de Honduras en la región son Panamá y Guatemala. Uno de los puertos más importantes de entrada de las mercancías procedentes de Europa en Centroamérica es Puerto Cortés, en Honduras.

2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

Para el 2019, los objetivos macroeconómicos del gobierno hondureño se centrarán en alcanzar un nuevo acuerdo con el FMI y consolidar los resultados obtenidos. Las previsiones de crecimiento para 2019 según el FMI se moderarán a 3,5%, manteniéndose cercano a su potencial. Se espera que la inflación y las expectativas de inflación se acerquen al punto medio de la banda del banco central. Se espera que el déficit por cuenta corriente se mantenga estable alrededor del 4% del PIB.

La capacidad de la economía hondureña de mejorar las tasas de crecimiento de los últimos años va a depender en gran medida de las iniciativas que tome el Gobierno en materia de fortalecimiento institucional, control fiscal y mejora del clima inversor en el país.

2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

La norma básica que regula la actividad comercial en Honduras es el **Código de Comercio** (Norma 73/50 y sus reformas entre las que destaca la **Ley de Simplificación Administrativa**, Decreto Ejecutivo 255/2002). En esta norma se establecen los tipos y requisitos para constituir sociedades mercantiles en Honduras así como las obligaciones de dichas sociedades.

En relación con las empresas extranjeras, se autoriza la realización de actividades mercantiles en Honduras en igualdad de condiciones que las empresas hondureñas, siempre conforme a las leyes nacionales. Se permite la operación a través de filial o de sucursal.

En el caso de que la empresa extranjera no opere con establecimiento en Honduras si no a través de un contrato de servicios, según queda establecido en el art. 5 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el contratista hondureño debe realizar en la factura una deducción en concepto de retención del impuesto sobre la renta que actualmente asciende al 25% (Decreto 182/2012 de 4 de diciembre de 2012). De igual modo, quedan sujetas a esta retención otras rentas obtenidas por extranjeros en el país.

En Honduras, la inversión extranjera se regula a través de la **Ley Para la Promoción y**

Atracción de Inversiones (Decreto 51/2011 de 15 de julio). Esta Ley contempla excepciones de carácter sectorial: desechos de basuras tóxicas, peligrosas o radioactivas, actividades que afecten a la salud pública, la industria y comercio en pequeña escala (art. 337 Constitución), y venta de armas y municiones.

A grandes rasgos, las inversiones extranjeras reciben el mismo tratamiento que las locales y se les garantiza la libre repatriación de capitales, compra de divisas, contratación de seguros o apertura de cuentas bancarias, así como libertad de producción y precios.

La Ley establece para inversiones superiores a 1 M\$ la posibilidad de solicitar contratos de estabilidad jurídica que garantizan (por una duración máxima de quince años) la estabilidad del régimen tributario que grave las rentas vigentes a la firma del contrato así como la estabilidad del régimen de libre disponibilidad de divisas, dividendos y remesas para capitales extranjeros.

Los proyectos de “interés prioritario” o de “inversión por regiones”, siempre que sobrepasen unas cantidades determinadas, recibirán exoneraciones parciales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que serán de entre el 60-80% de la suma invertida.

En 2010 se aprobó en Honduras la **Ley de Promoción de la Alianza Público Privada**. (Decreto nº 143/2010 de 16 de septiembre de 2010) que gestiona y regula los procesos de contratación para la participación público-privada en la ejecución, desarrollo y administración de obras y servicios públicos. En él se establecen las condiciones y garantías para este tipo de contratos, las distintas modalidades de alianza público-privada.

La Ley crea la institución COALIANZA, que actúa como responsable de gestionar y promover los proyectos y procesos de las APP. La Ley establece los mecanismos para seleccionar la Asociación Público Privada como mecanismo de financiación de un proyecto así como los procesos de selección. Los inversores a través de esta modalidad de financiación, pueden también solicitar contratos de estabilidad financiera cuya duración será igual a la duración del contrato de APP.

La Ley hondureña también incluye leyes especiales de carácter sectorial que incluyen incentivos fiscales, entre las que destacan:

- **Ley de Incentivos al Turismo** (Decreto 68/2017).
- **Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables** (Decreto 70/2007 de 2 de octubre de 2007) y reforma 2013.
- **Ley para la Producción y Consumo de Biocombustibles** (Decreto No. 144-2007 de 31 de diciembre de 2007).
- **Ley de Fomento a los Centros de Atención de Llamadas y Tercerización de Servicios Empresariales** (Decreto 90/2012 de 18 de julio de 2012).

También se han promulgado leyes con carácter sectorial cuyo principal objetivo es la ordenación del sector y no incluyen incentivos a la inversión. Destacan:

- **Ley General de Minería** (Decreto 238/2013 de 2 de abril de 2013)
- **Ley Forestal, Áreas protegidas y Vida silvestre**. (Decreto 98/2007 y sus reformas – Decreto nº 176/2010)
- **Ley de Hidrocarburos** (Decreto 194/84 de 28 de febrero de 1985)
- **Ley de Instituciones del Sistema Financiero** (Decreto 170/95 de 16 de noviembre de 1995)
- **Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros** (Decreto nº 22/2001)

El Gobierno de Honduras también otorga incentivos fiscales para empresas orientadas a la exportación y radicadas en determinadas regiones especiales, como son:

Ley de las Zonas industriales de Procesamiento para Exportaciones (ZIP) (Decreto No.37/87 de 27 de abril de 1987)

Las Zonas Industriales de Procesamiento, conocidas como ZIP, son parques industriales en los que se instalan empresas industriales 100% exportadoras y en las cuales debe darse un proceso

productivo de transformación. Las empresas instaladas gozan de los siguientes beneficios fiscales: importación, libre de todo tipo de impuestos, de materias primas, bienes intermedios, maquinaria y equipo, exoneración del impuesto sobre la renta y exoneración de los impuestos municipales. La empresa operadora de la ZIP goza de los mismos beneficios que las usuarias pero limitados en el tiempo a 20 años para el caso del impuesto sobre la renta y 10 años en el caso de los impuestos municipales.

Ley de Zonas Libres (ZOLI) (Decreto No.356 de fecha 19 de julio de 1976 y Ley de Estímulo a la Producción a la Competitividad y Apoyo al Desarrollo Humano (Decreto 131/98 de 20 de mayo de 1998)

La Ley de Zonas Libres es una reforma a la Ley de la Zona Libre de Puerto Cortés que tiene como objetivo conferir el estatus de zona libre (que en ese momento sólo Gozaba Puerto Cortés) a todo el territorio nacional de Honduras. Las ZOLI pueden establecerse en cualquier lugar como empresas individuales (en este caso actuarían como operadoras-usuarias) o, como en el caso de las ZIP, en parques industriales bajo la administración de una operadora. Además, en las ZOLI pueden establecerse empresas industriales, de servicios y comerciales. Las empresas deben ser 100% exportadoras.

Los beneficios son similares a los otorgados a las ZIP pero, en el caso de las operadoras, las exoneraciones del impuesto sobre la renta y los impuestos municipales son de por vida. Esto ha llevado a que las ZIP hayan ido perdiendo importancia frente a las ZOLI que ofrecen mayores ventajas para la operadora.

Régimen de Importación Temporal (RIT) (Decreto Legislativo No.8-85 de fecha 07 de febrero de 1985 y sus reformas)

Es el régimen aduanero que permite recibir, dentro del territorio aduanero con suspensión del pago de derechos aduaneros, el impuesto general de venta y otros impuestos a la importación de materias primas e insumos, maquinaria, herramientas y repuestos y otros bienes necesarios para la actividad de exportación a países no centroamericanos.

Regiones Especiales de Desarrollo (Decreto 120/2013 de 6 de septiembre de 2013)

Las ZEDE se considerarán de naturaleza urbana, tendrán personalidad jurídica, y deberán contar con su propio sistema de administración pública y fuero jurisdiccional. También podrán emitir su propia normativa legal, que deberá ser aprobada o improbadada por el Congreso Nacional por mayoría simple así como firmar tratados y convenios internacionales en temas relacionados con el comercio y cooperación en materias de su competencia.

El objetivo de crear estas ZEDE, más conocidas como Ciudades Modelo, nace con el propósito de generar un ambiente estable y con reglas transparentes para captar inversión nacional y extranjera. Estas regiones operarán en base a lo que se disponga en su Estatuto Constitucional, que deberá ser aprobado por del Congreso Nacional. Por el momento no se ha creado ninguna Ciudad Modelo.

En materia de empleo, la norma básica es el **Código del Trabajo** (Decreto 189/59 de 15 de julio de 1959) y sus reformas, donde se regulan las relaciones entre el capital y el trabajo. También tienen relevancia las siguientes normas:

- **Programa Nacional por Horas** (Decreto 230/2010 de 5 de noviembre de 2010)
- **Ley del Seguro Social** (Decreto 80/2001 de 1 de junio de 2001)

En materia de fiscalidad empresarial destacan:

- **Ley del Impuesto sobre la Renta** (Decreto Ley nº 25/1963 de 27 de diciembre de 1963 y sus reformas)
- **Ley del Impuesto sobre Ventas** (Decreto Ley nº 24/1963 de 20 de diciembre de 1963 y sus reformas)

Desde el punto de vista comercial, Honduras es un país con una producción industrial muy reducida, que importa la mayoría de bienes de capital y de consumo principalmente de EE.UU. Dado el incipiente desarrollo industrial, las necesidades de maquinaria y bienes de equipo son muy numerosas. En este sector, el reto para las empresas españolas es garantizar el suministro de repuestos y la asistencia técnica y dar a conocer su oferta. También tienen buenas posibilidades la maquinaria textil y de confección, derivadas del creciente impulso de la industria de la maquila, así como la maquinaria e insumos agrícolas.

Entre los bienes de consumo destacan los productos alimenticios elaborados, sector editorial y farmacéutico. El crecimiento y desarrollo de los centros comerciales en Honduras en los últimos años ha generado un aumento de la demanda de bienes de consumo diferenciados que no cubre la oferta nacional. El crecimiento de las franquicias comerciales de las principales marcas americanas y europeas es el reflejo de este aumento de la demanda.

El sector de compras públicas internacionales debe ser tenido en cuenta por la alta presencia de Instituciones Multilaterales y el volumen de AOD que se licita. Las empresas mejor posicionadas para los concursos multilaterales son las de ingeniería y consultoría, en todos los campos: fortalecimiento institucional, salud, educación, etc. y también las constructoras (infraestructura vial, aguas, energía e infraestructura portuaria).

El Gobierno de Honduras está impulsando la atracción de inversión extranjera a través de la institución Honduras 20/20 que promueve un amplio programa de Asociaciones Público Privadas, lo que va a generar oportunidades en materia de infraestructura, energía eléctrica y vivienda social, entre otros.

Energía eléctrica: El Gobierno ha iniciado un proceso de reforma del sector eléctrico que supondrá separar las actividades de generación, transmisión y distribución, con el objetivo de concesionarlos a empresas privadas.

Turismo: Honduras posee el potencial para convertirse en un centro turístico de importancia en el Caribe y para eso cuenta con incentivos en este sector como la Ley de Incentivos Turísticos. El turismo puede representar una fuente de atracción de inversión extranjera si se superan ciertos problemas de criminalidad y la mejora de la infraestructura básica (electricidad, agua y saneamiento).

Industria de bienes para transformación: Durante la última década, Honduras ha tenido un importante crecimiento industrial, promoviendo la inversión extranjera como una vía de desarrollo. En este período más de 250 compañías extranjeras se han establecido de forma permanente. En su mayoría se dedican a la confección textil y ensamblaje electrónico (maquila).

Agroindustria: Existen regímenes especiales que apoyan la producción para exportación. Además de bajos costes de la tierra, salarios competitivos y libre comercio para los productos agroindustriales en CA y EEUU.

Minería: La nueva Ley de Minería que entró en vigor en abril de 2013 abre el espacio para el aprovechamiento racional de los grandes recursos mineros nacionales de plata, plomo y zinc y, en menor cantidad, oro, así como antimonio, hierro, cobre, estaño y carbón.

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

Honduras comparte con el resto de países de la región el Sistema Arancelario Centroamericano. La clasificación arancelaria está basada en el Sistema Armonizado. El código numérico del S.A.C. está representado por ocho dígitos que identifican: los dos primeros, al capítulo; los dos siguientes, a la partida; el tercer par, a la subpartida; y los dos últimos, a los incisos o subpartidas.

Regulación:

La Secretaría de Desarrollo Económico es la institución competente en materia de regulación del comercio exterior, promoción de las exportaciones e inversiones y definición y ejecución de la política comercial en Honduras.

En Honduras no existe una ley de comercio exterior y la regulación está dispersa en varias normativas que incorporan a la legislación nacional las disposiciones de los textos jurídicos acordados a nivel centroamericano o multilateral, en las distintas materias. Las principales leyes de Honduras relativas al comercio son las siguientes:

Comercio exterior	Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA IV) (Resolución N° 223-08) y su Reglamento (RECAUCA) (Resolución N° 224-08)
Aduanas	Ley Nacional de Aduanas (Decreto N° 212-87)
Medidas antidumping y compensatorias	Reglamento Centroamericano sobre Prácticas Desleales de Comercio (Resolución N° 193-07)
Salvaguardias	Reglamento Centroamericano sobre de Medidas de Salvaguardia (Resolución N° 194-07)
Contratación pública	Ley de Contratación del Estado (Decreto N° 74-01)
Competencia	Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia (Decreto Ley N° 357-05)
Protección del consumidor	Ley de Protección al Consumidor (Decreto N° 24-08)
Régimen de Importación Temporal	Decreto n° 37 de 20 de diciembre de 1984 de la Secretaría de Industria y Comercio

Honduras prohíbe la importación de un número limitado de productos por razones de salud, seguridad, moral pública o protección del medio ambiente. Están prohibidas las importaciones de drogas, estupefacientes, psicotrópicos, pornografía y armas ilegales en el país. También se prohíben o restringen ciertos productos químicos, los coches usados con más de 10 años, la maquinaria industrial con más de 13 años

Despacho de Aduanas

Se requiere la intervención de un agente de aduanas en el caso de las importaciones cuyo valor CIF exceda de US\$500.

Para llevar a cabo una importación se requieren los siguientes documentos:

Manifiesto de Carga, Declaración Única Aduanera, Declaración del Valor en Aduana, Factura Comercial, Factura Proforma, Packing List, Guía Aérea, Conocimiento de Embarque, Certificado de Seguro, Registro Tributario Nacional del importador, Certificado de Origen (para productos de origen animal o vegetal), Certificado Fito o zoosanitarios (para productos de origen animal o vegetal), Registro Sanitario (para determinados alimentos y para productos relacionados con la salud), Certificado de Libre Venta en el país de origen (para productos relacionados con la salud).

Valoración en aduana:

La determinación del valor en aduana de las mercancías importadas o internadas al Territorio Aduanero Centroamericano, estén o no sujetas al pago de derechos e impuestos, se hará de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de la OMC y del RECAUCA. Según las autoridades, el capítulo del RECAUCA relativo a la valoración en aduana de las mercancías sigue los mismos lineamientos del Acuerdo de la OMC.

En base a lo anterior, y tal como establece el Acuerdo para la Aplicación del Artículo VII del

Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio de 1994, el valor en aduana es el valor de transacción ajustado por aquellos elementos que se considera que forman parte del valor en aduana pero que corren a cargo del comprador y no están incluidos en el precio. Entre estos elementos, Honduras incluye los gastos de transporte hasta el puerto de entrada, gastos de carga y embalaje y coste del seguro.

3.2 ARANCELES Y REGÍMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

Honduras tiene un sistema aduanero, en el que los aranceles oscilan entre un 15% (máximo) del valor en aduana y un arancel mínimo del 0%.

La Ley de Aduanas establece seis tipos de regímenes:

1. Regímenes definitivos: importación definitiva y exportación definitiva.
2. Regímenes temporales: importación temporal, exportación temporal, reimportación, reexportación y tránsito aduanero.
3. Regímenes de perfeccionamiento: perfeccionamiento activo y pasivo.
4. Regímenes suspensivos: depósitos de aduanas y régimen de excepción de Zona Libre.
5. Regímenes complementarios: trasbordo y cabotaje
6. Regímenes especiales: viajeros y equipajes, envíos postales, provisiones a bordo y tiendas libres.

Estructura Arancelaria

El Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) define el Arancel Externo Común (AEC) de dicho grupo de integración regional. Los niveles de protección arancelaria de este AEC oscilan entre el 0% y el 15%, permitiéndose un cierto número de excepciones.

El comercio intrarregional de productos originarios del MCCA se encuentra libre de gravámenes arancelarios, con excepciones para algunos productos sensibles como los combustibles, la harina de trigo, azúcar, café y alcohol etílico.

Los aranceles más altos están limitados a partidas en las que existe producción local y en las que se estima que los precios en el mercado internacional se encuentran distorsionados por determinadas prácticas comerciales. Esto ocurre, por ejemplo, con ciertos productos agrícolas y ganaderos (aves de corral -164%-, arroz y azúcar -40%- y cigarrillos -55%-).

Medidas para-arancelarias:

Honduras aplica 4 diferentes recargos adicionales a los aranceles *ad-valorem*:

- 1) 0.05% por administración aduanera (aplicado al 28% de las partidas arancelarias).
- 2) 20% por impuesto selectivo de consumo
- 3) 15% por impuesto específico al consumo para 88 productos que incluyen cigarrillos y alcohol.
- 4) 15% por impuesto de ventas para la mayoría de los productos (18% a licores y tabaco) exceptuando alimentos básicos, combustibles, medicinas, agroquímicos, libros, material educativo, maquinaria y herramientas agrícolas y bienes de capital.

Honduras ha realizado mejoras significativas en la reducción de medidas no arancelarias en años recientes, especialmente a través de la eliminación de cuotas de importación y de requerimientos de licencias de importación.

REGÍMENES

1- Zona Libre (ZOLI)

Se ha establecido una ley especial para empresas exportadoras operando bajo las Zonas Libres, la cual otorga los siguientes beneficios:

- La introducción de mercancías está exenta del pago de derechos arancelarios, cargas, recargos, derechos consulares, impuestos internos, de consumo y demás impuestos y gravámenes que tengan relación directa o indirecta con las operaciones aduaneras de importación y exportación.
- Las ventas y producciones que se efectúen dentro de la Zona Libre y los inmuebles y establecimientos comerciales e industriales de la misma quedan exentas del pago de impuestos y contribuciones municipales.
- Los beneficios que obtengan en sus operaciones en la Zona Libre las empresas allí establecidas, quedan exoneradas del pago del impuesto sobre la renta.

2- Zonas Industriales de Procesamiento para Exportaciones (ZIP)

Desde su aprobación en 1987, las Zonas Industriales de Procesamiento para Exportación pueden ser establecidas en cualquier parte del país y las empresas dentro de ellas pueden disfrutar de los mismos beneficios que las Zonas Libres. La Sociedad autorizada para operar la Zona Industrial de Procesamiento para Exportaciones, gozará de los siguientes beneficios fiscales:

- Importar libre de gravámenes, derechos arancelarios, cargas, recargos, derechos consulares, impuestos internos de consumo y venta y demás impuestos, tasas y gravámenes que tengan relación directa o indirectamente con las operaciones aduaneras de importación, de todos los bienes que importe y que sean aplicados o incorporados exclusivamente al desarrollo y exploración de la Zona Industrial de Procesamiento para Exportaciones, incluyendo materiales de construcción, equipo, repuestos, maquinaria y equipo de oficina, siempre y cuando estos bienes no se produzcan en el país y con previa autorización de la Secretaría de Estado de Desarrollo Económico.
- Exención del Impuesto sobre la Renta durante 20 años e impuestos municipales durante 10 años.

3- Régimen de Importación Temporal

La Ley de Importación Temporal permite a los exportadores introducir materias primas, partes y equipo a Honduras sin pago de aranceles o pago de honorarios consulares cuando el producto final del proceso se exporte fuera de Centroamérica. La Ley otorga una exención de hasta 10 años del pago en impuestos sobre las ganancias que generen estas exportaciones. Las compañías que no operan en zonas de libre comercio o zonas de procesamiento para exportación caen bajo la jurisdicción de la Ley de Importación Temporal.

Para operar bajo el régimen de Importación Temporal es necesario obtener una autorización especial.

Beneficios:

- Suspensión temporal del pago de derechos aduaneros, derechos consulares y cualesquiera otros impuestos y recargos incluyendo el impuesto general sobre ventas, que origine la importación de:
 - a. Materias primas, productos semielaborados, envases y otros bienes cuando los mismos se ensamblen, transformen, modifiquen o se incorporen físicamente a productos que se exporten.
 - b. Maquinaria, equipo, herramientas, repuestos y accesorios si se usan exclusivamente para ensamblar, transformar, modificar o producir los artículos destinados a la exportación. Los bienes consignados en este inciso podrán ser enajenados libremente después de transcurridos cinco años desde la fecha de su importación temporal previa autorización de la Secretaría.
 - c. Muestrarios, instructivos, patrones y modelos necesarios para ajustar la producción de las normas y diseños exigidos en el mercado internacional y para fines de muestras comerciales, de investigación o instrucción.

3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

Honduras no aplica contingentes de importación, sin embargo diversos productos están sujetos a requisitos de licencia o registro sanitario. Tampoco se han aplicado medidas antidumping o compensatorias. Sin embargo, en febrero de 2015, Honduras impuso una medida de salvaguardia para hacer frente a la "desorganización" en el mercado nacional de productos producidos con hierro y acero. Como resultado, los derechos arancelarios para algunos productos elaborados con hierro y acero aumentaron a un 35%.

Honduras prohíbe la importación de un número limitado de productos por razones de salud, seguridad, moral pública o protección del medio ambiente; así como para cumplir con compromisos internacionales. Están prohibidas las importaciones de drogas, estupefacientes, psicotrópicos y pornografía, así como las importaciones de automóviles de más de 10 años. Se mantienen licencias de importación, tanto automáticas como no automáticas, por las mismas razones. El régimen de licencias, que se aplica a todas las importaciones sin importar el origen, no está destinado a limitar el volumen o el valor de las importaciones.

Las importaciones de arroz, maíz, cebolla durante la época de la cosecha se limitan para proteger la producción local.

Aspectos Generales

Los exportadores de productos farmacéuticos, agroquímicos, alimentos, piensos y medicinas deben registrar sus productos antes de que éstos se vendan en el mercado hondureño. Las restricciones a la importación más importantes se encuentran en las cuestiones fito-sanitarias, de salud pública y seguridad nacional.

Productos Animales: Para la importación se debe tener el respaldo de un certificado zoonosanitario que se puede solicitar a la aduana. Todo producto que vaya a ingresar al país necesita de cuarentena y las muestras deben ser enviadas para su inspección con un plazo de 15 días antes de que el producto ingrese en el país.

Productos Vegetales: Se requieren certificados sanitarios para embarques de ciertas plantas y semillas, que pueden necesitar certificado fitosanitario.

Productos Alimenticios: Para introducir un producto comercializable, la empresa exportadora debe estar registrada.

Existe un sistema de precios intervenidos (sistema de franjas de precios) que es aplicado a las importaciones de ciertos productos agrícolas, tales como maíz amarillo, harina de maíz, sémola, sorgo, arroz y semilla de soja.

Las importaciones de arroz deben estar acompañadas de certificado fitosanitario expedido por autoridad competente en el país de origen, en el que conste que el arroz viene de un área libre del hongo *tilletia barclayana* y de cualquier hongo en general.

Las importaciones de pollo y partes de pollo deben estar acompañada de la certificación en la que conste que provienen de áreas libres de la enfermedad de Newcastle, gripe aviar, laringotraqueitis, salmonella y otras enfermedades.

Productos Farmacéuticos: La autoridad competente es el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA), Dirección General de la Secretaría de Recursos Naturales, a través del Departamento de Control de Productos Veterinarios y Alimentos de Uso Animal. Los productos farmacéuticos de uso veterinario, agroquímicos y alimentos para animales deben ser registrados en la Secretaría de Recursos Naturales. Para la importación se requiere un permiso expedido por el Departamento de Farmacia de la Dirección General de la salud pública, presentando un listado de precios, listado de productos y márgenes de comercialización. Los productos farmacéuticos y los relacionados con el consumo humano han de ser registrados en el Ministerio de Salud antes de ser importados y vendidos en el país, se incluyen las preparaciones médicas de uso humano, sustancias químicas simples, sueros y vacunas y todos los productos venenosos, incluidos los cosméticos y productos relacionados.

3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

Las leyes de inversión en Honduras incluyen la cláusula de trato nacional para el inversor extranjero. En cuanto a las transferencias al exterior no existen mayores restricciones o limitaciones sobre las transferencias de capital de inversores extranjeros al exterior. No obstante, desde abril de 2012, se cobra un gravamen a las operaciones en las instituciones financieras sobre transacciones financieras efectuadas por personas jurídicas y naturales en moneda nacional y extranjera (incluyéndose transferencias de dinero al exterior). Conforme al reglamento de la **Ley de Seguridad Poblacional** (Decreto N° 105-2011), se gravarán las **transacciones de dinero al exterior** cuando superen L. 20.000 (804 euros), siendo la tarifa aplicada L. 2,00 por millar o fracción de millar.

3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

En noviembre de 2001 fue aprobada la nueva ley de Contratación del Estado, aplicable a los contratos de obra pública, suministro de bienes y servicios y consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

La Ley garantiza el principio de igualdad y libre competencia entre oferentes, observando el principio de reciprocidad para oferentes extranjeros.

Los contratos que contemplan exoneraciones o incentivos fiscales y prolongan sus efectos a otro periodo de Gobierno deben ser aprobados por el Congreso.

La Ley de Contratación del Estado permite la presentación a licitaciones públicas de personas jurídicas extranjeras, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación civil y mercantil para ejercer actividades en Honduras. Además, deberán inscribirse en el Registro de Proveedores y Contratistas por especialidades o áreas de actividad, según los formularios proporcionados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones sin costo alguno. Dicha inscripción dura tres años y puede ser renovada por el interesado.

Según el monto de los proyectos se aplican las distintas modalidades de contratación: licitación pública, licitación privada, concurso público, concurso privado y contratación directa.

Licitación Pública

Cuando se trata de construcción de obra pública, el órgano responsable del proyecto realizará la precalificación de las compañías interesadas. En la precalificación, se tomarán en cuenta la experiencia de la empresa, la disponibilidad de equipo e instalaciones, la capacidad administrativa y técnica disponible, la capacidad financiera y el cumplimiento de contratos anteriores.

La ley determina que entre precalificación e invitación a presentar ofertas debe mediar un plazo no menor a treinta días a partir de la notificación de la precalificación.

La adjudicación de los contratos de construcción de obra pública o de suministro se hará al oferente que, ajustándose a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, presente el precio más bajo. Si se presenta una oferta anormalmente baja en relación a las otras o al presupuesto, el contratante puede pedir información adicional e incluso solicitar una garantía por el doble del monto establecido por ley. Si la oferta no tiene fundamento será desestimada.

Existe la posibilidad de “adjudicación por criterios objetivos de evaluación”, cuando así se estipule en los pliegos, debiendo establecer éstos un sistema de puntuación para evaluar los criterios distintos del precio (condiciones de financiación, beneficios ambientales, compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos, entre otros).

Cuando concurren oferentes nacionales y extranjeros se aplica el “margen de preferencia nacional”: en el caso de suministros, mediante la suma, a la oferta extranjera más baja, de los impuestos de importación correspondientes (o un 15% del valor de la oferta); en el caso de obra pública se añade un 7,5%. Este mecanismo no se aplica cuando existen acuerdos bilaterales de

reciprocidad o en la ejecución de préstamos otorgados por organismos financieros internacionales. Cuando la licitación no se adjudique al oferente de precio más bajo deberá motivarse suficientemente o será declarada nula.

Licitación privada

Mediante este procedimiento el órgano contratante invita a participar a tres oferentes potenciales inscritos en el registro correspondiente.

La licitación privada también puede convocarse en casos de urgencia debidamente calificada, por razones de seguridad y abastecimiento, requiriéndose en todos los casos autorización del Presidente de la República (Administración Centralizada) o del Órgano de decisión superior (Administración Descentralizada).

Concurso

Se aplica a los contratos de consultoría, ajustándose a la modalidad pública o privada según los montos.

El procedimiento de selección es el siguiente: el oferente mejor calificado desde el punto de vista técnico es invitado a negociar el contrato. Invitándose al segundo mejor calificado y sucesivos hasta obtener un resultado satisfactorio, sin perjuicio de declararlo fracasado.

Contratación Directa

Puede realizarse en una serie de casos establecidos por la ley: situación de emergencia, adquisición de bienes y servicios especializados de fabricación o venta exclusiva, acuñación de moneda y papel timbrado, realización de trabajos científicos, técnicos y artísticos y operaciones secretas. En todos ellos se necesita autorización del Presidente de la República (Administración Centralizada) o del Órgano de decisión superior (Administración Descentralizada).

Garantías

Existen los siguientes tipos de garantías:

- Garantía de mantenimiento de la oferta: los participantes deben garantizar el mantenimiento del precio y demás condiciones de oferta mediante otorgamiento de una garantía mínima del 2% del valor de la oferta, que será devuelta a todos los oferentes salvo el oferente seleccionado.

- Garantía de cumplimiento: el particular que contrata con el Estado debe constituir esta garantía por un 15% del valor de los bienes o servicios a entregar durante el año, renovándose 30 días antes de cada vencimiento y hasta tres meses después del fin previsto de la obra o entrega del suministro.

- Garantía de calidad: sustituye a la anterior cuando se realice la liquidación, siempre que se haya pactado en el contrato, por un monto equivalente al 5% del valor de éste.

-Garantía por anticipo de fondos: cuando se pacte un adelanto de fondos (que nunca podrá ser superior al 20% del contrato), el contratista deberá constituir una garantía equivalente al 100% del anticipo.

Contratos de Consultoría

Aplicado a la contratación de servicios de estudio, diseño, asesoría, supervisión, programación, preparación de términos de referencia, entre otros.

La adjudicación se realiza mediante concurso, y en el caso de consultoría para el diseño o supervisión de obras públicas se lleva a cabo una precalificación.

La garantía de cumplimiento se fija mediante retenciones del 10% de los pagos parciales por honorarios, o del 15% para contratos de diseño o supervisión de obras.

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 MARCO LEGAL

Régimen de Inversiones

En Honduras, la inversión extranjera se regula a través de la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones. No obstante, las inversiones establecidas bajo el amparo del Decreto 80-92 (anterior Ley de Inversiones) mantienen los beneficios durante un periodo de cinco años a partir de la entrada en vigencia de la nueva legislación.

A grandes rasgos, las inversiones extranjeras reciben el mismo tratamiento que las locales. Además, desde la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de ProHonduras y Honduras 20/20, se trata de fomentar la inversión, tanto extranjera como local, en sectores cuya producción está destinada a la exportación.

LEY PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE INVERSIONES (Decreto 51/2011 de 15 de julio)

La Ley para la Promoción y Protección de Inversiones se crea para incrementar las facilidades y garantías a la inversión, tanto nacional como extranjera, en Honduras. Los principales aspectos que se regulan son:

Se contemplan una serie de sectores restringidos, en los que esta Ley no será de aplicación:

- Disposiciones y desechos de basuras tóxicas, peligrosas o radioactivas.
- Actividades que afecten a la salud pública.
- La industria y comercio en pequeña escala (art. 337 Constitución).
- Fabricación, importación, distribución y venta de armas, municiones y artículos similares.

Los principios más destacables que son de aplicación a la inversión, son los siguientes:

- Acceso ilimitado a las divisas en moneda de libre uso para la importación de insumos, pago a proveedores extranjeros y pago a créditos pendientes en el extranjero que provengan de inversiones en Honduras.
- Derecho a la apertura de cuentas en bancos sin más requisitos que los nacionales.
- Garantía sobre la propiedad y derecho a no expropiación (salvo causas art. 106 Constitución). En caso de expropiación justificada, se garantiza al inversor el derecho a la repatriación del 100% de la cantidad percibida como indemnización.
- Libertad de producción y comercialización de bienes y servicios en general, excepto los prohibidos por ley, así como la libre determinación de precios.
- No aplicación de restricciones al número de proveedores y no imposición de limitaciones al valor total de los activos ni al número de operaciones.
- Libertad para la contratación de seguros dentro y fuera del país que cubran sus inversiones de riesgos comerciales y no comerciales.
- Se reconocen garantías para la protección a los inversores en propiedad raíz: garantía sobre el título de la propiedad; régimen preventivo de conflictos y régimen de garantía de recuperación de inversiones de continuidad de un proyecto en ejecución sobre una propiedad en litigio.
- Para acogerse al régimen preventivo de conflictos se deberá presentar solicitud ante la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Inversiones. Dicha solicitud deberá publicitarse mediante notificaciones en medios de comunicación y colocando carteles en el sitio que se quiere proteger. Si en el plazo indicado en el reglamento no se presenta oposición, quedan extinguidos los derechos de propiedad que terceros pudieran tener sobre el inmueble.
- Para promover que se concluya la construcción de inmuebles en litigio, siempre que se cumplan una serie de circunstancias establecidas en la Ley, el promotor del inmueble podrá pedir que se constituya un fideicomiso para: garantizar la continuidad del proyecto; garantizar la recuperación de la inversión realizada; garantizar la venta o arrendamiento de

lo construido. Por otro lado, si no desea constituir un fideicomiso sobre el proyecto, podrá solicitar que el conflicto se resuelva mediante arbitraje obligatorio.

- Podrán solicitar contratos de estabilidad jurídica (por una duración máxima de 15 años) los inversores que realicen inversiones superiores a 1.000.000 de dólares mediante: aportes de capital en una empresa establecida o por establecerse en Honduras, adquisición de acciones de propiedad directa o indirecta del Estado, aportes de capital a la empresa beneficiaria de una Alianza Público-Privada; mediante los contratos de estabilidad jurídica se garantiza la estabilidad del régimen tributario que grave las rentas vigentes a la firma del contrato así como la estabilidad del régimen de libre disponibilidad de divisas, dividendos y remesas para capitales extranjeros.
- En el caso de las inversiones bajo Alianza Público-Privada la duración del contrato de estabilidad jurídica será la de la duración de la Alianza.
- Las disputas que surjan entre personas naturales o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, y el Estado serán resueltas mediante negociación y, en su defecto, conciliación. Para facilitar la resolución de conflictos mediante negociación, conciliación y arbitraje, se permite la disertación en varios idiomas y la participación de abogados no colegiados en Honduras.
- Los proyectos de "interés prioritario" o de "inversión por regiones", siempre que sobrepasen unas cantidades determinadas, recibirán exoneraciones parciales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que serán de entre el 60-80% de la suma invertida.

La Ley garantiza específicamente a los inversores extranjeros:

- Tratamiento nacional a la inversión extranjera.
- Derecho a realizar la transferencia al exterior en moneda de libre uso del íntegro de sus capitales provenientes de las inversiones realizadas.
- Derecho a acceder al crédito en el sistema financiero nacional en igualdad de condiciones que los nacionales.
- Derecho a la repatriación de divisas y ganancias de capital
- No imposición de medidas que restrinjan los tipos de establecimiento o empresas conjuntas a través de los cuales un extranjero puede desarrollar una actividad económica.
- El inversor extranjero que participe en una Alianza Público-Privada o que se acoja al régimen de beneficios fiscales de esta Ley, podrá solicitar el Permiso de Residencia para él, para sus descendientes y para sus empleados.

La Ley para la Promoción y Protección de las Inversiones (2011) garantiza a los inversores locales y extranjeros el derecho a poseer propiedad, pero con ciertas restricciones establecidas en la Constitución hondureña, así en el artículo 107 se establece que los terrenos (de propiedad pública o privada) situados en las zonas limítrofes del país, en el litoral de ambos mares y en una extensión de cuarenta kilómetros hacia el interior, así como las islas, cayos y arrecifes, sólo podrán ser propiedad de nacionales hondureños (por nacimiento), o por sociedades integradas en su totalidad por socios hondureños.

En el caso de efectuarse por personas físicas o jurídicas no nacionales, la compra de bienes urbanos que se encuentren en las áreas descritas por el artículo 107 está sometida a una regulación especial (Decreto 90/90): los inmuebles sólo pueden adquirirse si se destinan a proyectos turísticos, de desarrollo económico o social o de interés público. Además, el Instituto Hondureño de Turismo debe aprobar dichos proyectos. En el caso de que el destino del inmueble sea para uso privado (sea adquirido por una persona natural o jurídica), y el terreno no exceda de 3.000 m², no es necesario solicitar dicha autorización.

La existencia de estas limitaciones a la propiedad en las zonas de mayor potencial turístico ha limitado las inversiones extranjeras, y ha habido alguna propuesta de modificación del artículo 107, que no ha sido posible debido a la presión de los grupos étnicos (garífunas y miskitos) que habitan dichos territorios.

Conscientes de la necesidad de atraer inversión extranjera para desarrollar el sector, los distintos Gobiernos han impulsado la participación de sociedades extranjeras mediante fórmulas de coinversión. La Ley de Incentivos al Turismo de 2017 establece trato igualitario a la inversión

para cualquier tamaño de empresa turística y procedencia.

En Honduras, el 80% de la propiedad privada no tiene un título de propiedad o si lo tiene es incorrecto, mediante la Ley de Inversiones de 2011, se pretendía solucionar esta carencia, así en su artículo 8, se establece que las personas jurídicas o naturales interesadas en desarrollar proyectos o inversiones sobre bienes inmuebles, pueden acogerse a la ley para prevenir posibles conflictos sobre el inmueble extinguiendo los posibles derechos de propiedad de personas que no posean la tenencia del inmueble.

4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

Honduras ofrece ventajas importantes, sobre todo en las Zonas Libres (ZOLI), y en las Zonas Industriales de Procesamiento (ZIP), donde existe un 100% de exención de impuestos a la repatriación de capitales.

Además, en estas zonas no existen restricciones a la conversión de divisas.

La repatriación de beneficios está gravada con el 10%.

4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

LEY DE PROMOCIÓN A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON RECURSOS RENOVABLES (Decreto 70/2007 de 2 de octubre de 2007)

Para garantizar el fomento de proyectos basados en recursos renovables, se considera que la electricidad de fuentes renovables tendrá prioridad de despacho sobre otras de fuentes no renovables.

Entre los beneficios de los que gozarán las plantas renovables, se encuentran los siguientes:

- Exoneración del pago de aranceles y gravámenes de importación durante el periodo de estudio y construcción.
- Exoneración del impuesto de ventas de equipos, accesorios y repuestos durante el periodo de estudio y construcción.
- Exoneración del impuesto sobre la renta, aportación solidaria temporal, impuesto al activo neto y todos aquellos impuestos conexos a la renta, durante un plazo de 10 años contados a partir del inicio de la operación comercial para los proyectos con capacidad instalada de hasta 50 MW.
- Dispensa del pago de impuestos por importación temporal. Las plantas de energía renovable recibirán de la ENEE (Empresa Nacional de Energía Eléctrica) un contrato por 10 años y una tarifa 10% mayor que el costo marginal de corto plazo. Para las plantas de hasta 50 MW este incentivo de 10% en la tarifa se extenderá por 15 años.
- Exoneración del impuesto sobre la renta y sus retenciones sobre los pagos de servicios u honorarios contratados con personas naturales o jurídicas extranjeras.

LEY PARA LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIOCOMBUSTIBLES (Decreto No. 144/2007 de 31 de diciembre de 2007)

Beneficios:

- Exoneración del pago de impuestos y tasas estatales, excepto el impuesto sobre la renta (beneficio eliminado en diciembre de 2013), durante un periodo de 12 años improrrogables.
- El componente de biocombustibles incorporado en el producto tiene una exoneración del pago de "Aporte para la Atención a Programas Sociales y Conservación del Patrimonio Vial", estableciendo mediante Decreto No. 41-2004 de 1 de abril del 2004, por los primeros 15 años improrrogables, a partir del año 16 se pagará un veinticinco por ciento (25%) del aporte pagado por los combustibles fósiles.
- Los proyectos gozan de los demás beneficios establecidos en la Ley de Aduanas en relación con la importación de maquinaria y equipo necesario para la construcción y operación de los citados proyectos por el periodo que dure la construcción, así como de

los beneficios establecidos en la Ley del Régimen de Importación Temporal (RIT).

- Estos derechos enunciados anteriormente no podrán ser transferidos a terceras personas, sean estas naturales o jurídicas.

LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA (Decreto 143-2010)

Gestiona y regula los procesos de contratación para la participación público-privada en la ejecución, desarrollo y administración de obras y servicios públicos. La alianza público-privada (APP) consiste en una alianza estratégica formalizada en un contrato en la que el Estado asume compromisos de naturaleza firme o contingente.

La Ley de Promoción de la APP crea una comisión dependiente directamente de la Presidencia de la República de Honduras: la Comisión para la Promoción de las APP (CoAlianza), actúa como responsable de gestionar y promover los proyectos y procesos de las APP. Los proyectos que se ejecuten bajo la Ley de APP deben formar parte del Sistema Nacional de Inversión Pública y además, deben contar con un examen de viabilidad previo que realiza CoAlianza. Sobre el control y seguimiento de obras y prestación de servicios mediante el régimen de APP, se encargan los entes reguladores sectoriales creados por leyes especiales. En caso de que no exista un ente regulador sectorial, estará a cargo la Superintendencia de APP, creada por la Ley de Promoción de APP.

Por último, para garantizar la transparencia de las APP, la Ley de Promoción de APP determina que la Secretaría de Finanzas determinará los riesgos financieros y no financieros, las garantías, compromisos futuros y las contingencias fiscales.

LEY PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE INVERSIONES (Decreto 51-2011)

Los principios más destacables que son de aplicación a la inversión, son los siguientes:

- Acceso ilimitado a las divisas en moneda de libre uso para la importación de insumos, pago a proveedores extranjeros y pago a créditos pendientes en el extranjero que provengan de inversiones en Honduras.
- Derecho a la apertura de cuentas en bancos sin más requisitos que los nacionales.
- Garantía sobre la propiedad y derecho a no expropiación (salvo causas art. 106 Constitución). En caso de expropiación justificada, se garantiza al inversor el derecho a la repatriación del 100% de la cantidad percibida como indemnización.
- Libertad de producción y comercialización de bienes y servicios en general, excepto los prohibidos por ley, así como la libre determinación de precios.
- No aplicación de restricciones al número de proveedores y no imposición de limitaciones al valor total de los activos ni al número de operaciones.
- Libertad para la contratación de seguros dentro y fuera del país que cubran sus inversiones de riesgos comerciales y no comerciales.
- Se reconocen garantías para la protección a los inversores en propiedad raíz: garantía sobre el título de la propiedad; régimen preventivo de conflictos y régimen de garantía de recuperación de inversiones de continuidad de un proyecto en ejecución sobre una propiedad en litigio.
- Podrán solicitar contratos de estabilidad jurídica (por una duración máxima de 15 años) los inversores que realicen inversiones superiores a 1.000.000 de dólares mediante: aportes de capital en una empresa establecida o por establecerse en Honduras, adquisición de acciones de propiedad directa o indirecta del Estado, aportes de capital a la empresa beneficiaria de una Alianza Público-Privada; mediante los contratos de estabilidad jurídica se garantiza la estabilidad del régimen tributario que grave las rentas vigentes a la firma del contrato así como la estabilidad del régimen de libre disponibilidad de divisas, dividendos y remesas para capitales extranjeros.

La Ley garantiza específicamente a los inversores extranjeros tratamiento nacional a la inversión extranjera.

LEY DE FOMENTO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LLAMADAS Y TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES (Decreto 90/2012 de 18 de julio de 2012)

La ley tiene como objeto establecer las normas generales y procedimientos con que deben

funcionar dentro del territorio nacional, los centros de atención de llamadas (call centers) y los centros de tercerización de servicios empresariales (BPO), así como los beneficios y obligaciones de los titulares que desarrollen, administren u operen los mismos.

Beneficios:

- Exención total del pago de impuestos arancelarios, cargos, recargos, derechos consulares, impuestos internos, de consumo y demás impuestos que graven la importación de equipo, herramientas, repuestos, accesorios, mobiliario y equipo de oficina, y demás bienes que tengan relación directa con las operaciones y la ejecución de la actividad incentivada.
- Exención del Impuesto sobre la Renta exclusivamente por los ingresos provenientes de la actividad incentivada, durante el período que realicen sus operaciones en la zona libre, contados a partir del inicio de operaciones.

LEY NACIONAL DE EMPLEO POR HORAS (Decreto 354-2013)

Establece por primera vez en Honduras, un régimen especial de trabajo por horas con modalidades de tiempo limitado y para obra o servicios determinados. La jornada mínima de trabajo en el área urbana es de 3 horas/día, y en la rural 2 horas/día. Aquellas unidades productivas que inicien operaciones podrán contratar un número empleados, bajo este régimen, no superior al 40% de su personal. Y las unidades que tengan de 1 a 15 empleados permanentes podrán contratar un número igual.

ZONAS DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO (ZEDE) (Decreto 120-2013)

En junio de 2013 se aprobó la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), tras un largo debate nacional. La idea de crear estas ZEDE, más conocidas como Ciudades Modelo, nace con el propósito de generar un ambiente estable y con reglas transparentes para captar inversión nacional y extranjera. Estas regiones operarán en base a lo que se disponga en su Estatuto Constitucional, que deberá ser aprobado por del Congreso Nacional. Por el momento no se ha creado ninguna Ciudad Modelo.

Las ZEDE se considerarán de naturaleza urbana, tendrán personalidad jurídica, y deberán contar con su propio sistema de administración pública y fuero jurisdiccional. También podrán emitir su propia normativa legal, que deberá ser aprobada o improbada por el Congreso Nacional por mayoría simple así como firmar tratados y convenios internacionales en temas relacionados con el comercio y cooperación en materias de su competencia.

LEY DE INCENTIVOS AL TURISMO (Decreto 68/2017).

Esta Ley tiene como objeto propiciar el desarrollo de la oferta turística del país, mediante el otorgamiento de incentivos fiscales que posibiliten una mayor participación de la inversión privada nacional y extranjera en el desarrollo de productos turísticos.

Entre los incentivos que establece se encuentran los siguientes:

- Exoneración del pago del impuesto sobre la renta, impuesto al activo neto y aportación solidaria por un periodo de 15 años.
- Exoneración del impuesto sobre la renta y retenciones sobre los pagos de servicios u honorarios contratados necesarios para los estudios, instalación, construcción y monitoreo del proyecto por 5 años.
- Exoneración del pago del impuesto sobre ventas en las compras locales de bienes y servicios ligados directamente al proyecto por 10 años.
- Los proyectos gozan de todos los beneficios establecidos en la Ley de Aduanas en relación con la importación de los equipos necesarios para la construcción y mantenimiento del proyecto.
- Exoneración del pago de los Derechos Aduaneros de Importación (DAI), impuesto selectivo al consumo y demás tributos aduaneros en la importación y compra local de todo lo relacionado directamente con el proyecto turístico por 10 años.

4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

Representación y agencia

Los agentes o representantes, que desempeñan un papel importante en casi todos los sectores, están regulados por la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras de 1977 y su reglamento de 1979.

En ellas se definen como concesionarios, cualquiera que sea la denominación que adopten, “las personas naturales o jurídicas nacionales que, por contrato o por la real y efectiva prestación del servicio representen, distribuyan o agencien los productos o servicios de un concedente o principal, nacional o extranjero, en forma exclusiva o no, en todo o parte del territorio nacional”.

Y como contrato de representación, distribución o agencia: “aquel por el cual una persona natural o jurídica nacional, con independencia de la forma en que las partes denominen, caractericen o formalicen dicha relación, se obligan con un concedente o principal, nacional o extranjero, en forma exclusiva o no a representarlo en sus negocios, prestarle servicios de agencia o distribuir sus mercancías o productos en el mercado nacional”.

De acuerdo con dicha norma, “cuando exista en el país uno o más concesionarios para determinados artículos o servicios, solamente por intermedio de ellos podrán introducirse u ofrecerse en el territorio nacional; se exceptúan de la anterior disposición las ventas directas a particulares hechas en forma no sistemática”.

En cuanto a la cancelación del contrato, la ley indica que “el concedente no podrá unilateralmente poner término, modificar o negarse a renovar el contrato, sin justa causa, bajo pena de indemnizar al agente, representante o distribuidor”.

Se consideran justas causas las siguientes:

“a) el incumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones esenciales del contrato.

b) El fraude o abuso de confianza en las gestiones encomendadas al concesionario.

c) La disminución continua en las ventas o colocación de debido a la negligencia o ineptitud del concesionario.

d) La negativa infundada del concesionario para rendir los informes y cuentas.

e) La divulgación de información confidencial.

f) La quiebra, insolvencia, suspensión de pagos

g) Cualquier acto imputable al concesionario que redunde en perjuicio de la introducción al mercado o venta de los productos”.

La indemnización se calculará, en su caso, de la siguiente forma:

“a) Los gastos efectuados por el concesionario que no puedan ser recuperados.

b) El valor de las inversiones hechas en beneficio del concedente, en la medida en que el concesionario no pueda darles aprovechamiento.

c) El valor de las existencias en mercancías, cuando los concesionarios no puedan aprovecharlas en el giro de la actividad mercantil.

d) El monto de la utilidad bruta obtenida por el concesionario en el ejercicio de la representación, agencia o distribución, durante los últimos años.

e) El valor de los créditos que el concesionario haya otorgado en el giro de la concesión”.

Finalmente, a los efectos del cobro de las indemnizaciones correspondientes, la ley indica que el concesionario goza del derecho de retención sobre las mercancías propiedad del concedente que estén en su poder, teniendo además consideración de acreedor preferente.

4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN

Tipos de sociedades

Según el Código de Comercio, la constitución de una sociedad mercantil en Honduras puede adoptar siete formas diferentes:

1. Comerciante Individual

Un comerciante Individual es dueño de todo el capital invertido en las operaciones (cuyo capital social no será inferior a 5.000 lempiras), y se responsabiliza ilimitadamente por el negocio.

En Honduras, no existe, de momento, un marco jurídico que regule a los “Trabajadores por cuenta propia”, por lo que entraría en la categoría de comerciante individual.

2. Sociedad en Nombre Colectivo

La Sociedad Colectiva es una compañía que se dedica al comercio bajo una razón social, en la que todos los socios participantes responden de forma solidaria, subsidiaria e ilimitadamente por todas las obligaciones contraídas por la empresa. La razón social está formada por el nombre de uno o más de los participantes, y va acompañada de las palabras “y compañía” si es necesario. Cualquier persona cuyo nombre aparezca en la razón social está sujeta a responder conjuntamente por la empresa. El Código de Comercio no establece el capital mínimo ni máximo para constituirse.

La administración es confiada a uno o más administradores, quienes pueden o no ser socios.

Las decisiones son tomadas por la mayoría de votos de los administradores; el nombramiento y despido de administradores se hace considerando la mayoría de votos de los socios, no obstante un administrador que es a la vez socio puede ser despedido solamente por el Consejo si ha cometido fraude o actuado con negligencia e incapacidad.

3. Sociedad en Comandita Simple

Existe bajo una razón social y está compuesta por uno o varios socios comanditados. A la razón social se le agregan siempre las palabras "Sociedad en Comandita" o su abreviatura "S. en C". Esta forma de compañía está compuesta por uno o más socios generales (comanditos) que tienen que responder conjunta e ilimitadamente de las obligaciones de la empresa y uno o más socios limitados (comanditarios) quienes son responsables solamente por el importe de sus aportaciones.

El capital social no será inferior a 5.000 lempiras.

Los socios limitados pueden no realizar actos de administración, excepto los de mera supervisión. Tampoco tienen voto en los acuerdos que pudieran considerarse una intervención en los asuntos de la compañía. En otros aspectos el socio limitado o en comandita simple es similar al socio de la Sociedad Colectiva.

4. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Sus socios sólo son responsables por el valor de sus aportaciones, sin que las partes sociales puedan cederse. El número de socios esta limitado a veinticinco. La denominación se forma libremente, pero debe hacer referencia a la actividad social principal y la razón social se forma con el nombre de uno o más socios, inmediatamente seguidas de las palabras “Sociedad de Responsabilidad Limitada” (o S. De R.L.). El capital social debe ser suscrito completamente en

el momento de su organización y debe ser como mínimo de 5.000 lempiras.

La administración está a cargo de uno o más gerentes, que pueden ser socios o no. La asamblea de socios es el órgano supremo y toman las decisiones por mayoría.

El costo estimado de constituirla se estima entre 400-600€.

5. Sociedad Anónima

La ley que regula la organización de una Sociedad Anónima requiere lo siguiente:

- Mínimo de dos socios
- Capital suscrito no inferior a 25.000 lempiras, suscrito íntegramente.
- Al menos el 25% del valor de cada acción debe aportarse en efectivo.
- Las acciones representan partes iguales del capital social.

Una Sociedad Anónima puede constituirse de dos formas: por fundación simultánea mediante la comparecencia ante un Notario Público o por suscripción pública.

La organización de una Sociedad Anónima incluye los accionistas, la Asamblea General y el administrador. La Asamblea General es la autoridad suprema de la Sociedad Anónima y posee todos los poderes que la Ley o reglamentos no confiere a ningún otro órgano de la sociedad, incluyendo la discusión, modificación y aprobación del Balance General, la contratación y despido de Administradores y auditores, y la determinación de la compensación para administradores y auditores.

La administración es realizada por un administrador o una Junta Directiva y la supervisión de la sociedad es confiada a uno o más auditores (Comisarios).

El costo estimado de constituirla se estima entre 550-800€.

6. Sociedad en Comandita por Acciones

La Sociedad en Comandita por Acciones Anónima está compuesta por uno o más socios seguidos de las palabras "y compañía". Se le agregarán las palabras "sociedad en comandita" o su abreviatura "S. en C." Los socios comanditados responden conjunta e ilimitadamente por las obligaciones de la empresa y por uno o más socios limitados (comanditarios) que son responsables solamente por el monto de sus aportaciones.

Este tipo de empresa está dirigida por las disposiciones aplicables a las Sociedades Anónimas. El capital está dividido en acciones y al menos una décima parte de éstas debe estar suscrita por los socios generales, los cuales no podrán transferir sus acciones sin el consentimiento unánime de todos los socios de su clase y el consentimiento de la mayoría de los socios limitados.

7. Sociedad de Capital Variable

Se rige por las disposiciones que corresponden al tipo de sociedad de que se trate. A la razón social o denominación se le añadirán siempre las palabras de "capital variable" o su abreviatura "de C.V."

4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

Joint Ventures

En aquellos sectores muy regulados o para competir en licitaciones públicas es común que las empresas interesadas en el mercado hondureño constituyan joint ventures con socios locales.

El Código de Comercio de Honduras en su Capítulo XIII, Título II, Libro IV, junto la Ley de

Inversiones (Decreto 80-92) regulan esta figura. Este decreto estipula, salvo por una serie de excepciones, que no existen límites de porcentaje de capital que puede ser poseído por el inversor foráneo.

4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

Honduras forma parte del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial (marcas, nombres comerciales y expresiones o señales de propaganda) que recoge el trámite y condiciones de la protección que el registro de la propiedad industrial puede ejercer; en cuanto a la legislación nacional específica, el Código de Comercio regula la protección a los derechos del nombre comercial, de las marcas y otros signos distintivos, así como las patentes de invención. En la Ley de Propiedad Industrial de 1999 (decreto nº 12-99E) se especifican los trámites necesarios para gestionar el registro de la marca y la protección de la patente.

La protección de la propiedad industrial está en manos de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Instituto de la Propiedad (Oficina de Registro de la Propiedad Industrial).

Las patentes y marcas han de ser inscritas en el Instituto de la Propiedad (IP) para gozar de protección. El instituto se creó en 2004 como un ente descentralizado de la Presidencia, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Para el registro de una marca

Como primer paso, el interesado ha de acudir al IP, a la ventanilla de del Registro de Marcas y Patentes para solicitar que se busquen los antecedentes de la marca que se desea registrar. La etiqueta de la marca debe contener la siguiente información:

- Marca o nombre del producto
- Contenido neto (peso, volumen o unidades)
- Identidad o descripción del producto
- Contenido nutricional
- Ingredientes
- Dirección de empresa y teléfono
- Nombre del fabricante
- Registro sanitario, fecha de elaboración y vencimiento

Una vez verificado los antecedentes, para poder registrar la marca ha de presentarse la siguiente documentación:

- Carta poder autenticada (todos los trámites son realizados por un representante legal local, excepto la solicitud de antecedentes de la marca que la puede hacer una persona natural)
- 21 etiquetas de la marca a registrar
- Escritura pública de la empresa a registrar
- Certificado de origen

Una vez efectuados los exámenes de conformidad, el Registro de la Propiedad Industrial ordenará que se anuncie la solicitud mediante la publicación de un aviso en el Diario Oficial La Gaceta, tres veces, con intervalos de diez días entre publicaciones, pudiéndose dentro del periodo de publicación y con un plazo de hasta 30 días desde la última publicación presentar oposición contra el registro de la marca, registrándose la misma sino se ha presentado oposición dentro del plazo establecido; teniendo una vigencia de 10 años.

Si la marca está registrada fuera del país y reclaman el derecho de uso, el representante puede registrarla presentando la solicitud invocando el derecho de prioridad que es de seis meses a partir de la primera solicitud presentada en cualquier país centroamericano. Una vez registrada la marca, se extiende el certificado de derecho de registro de la marca. El trámite de registro de una marca dura alrededor de dos a tres meses.

Para el **registro de una patente**, el apoderado legal necesita presentar los siguientes documentos:

- Tres descripciones de la utilidad de la patente
- Presentar tres ejemplares de las reivindicaciones
- Explicar clara y detalladamente en que consiste el invento
- Presentar tres fotografías, planos, dibujos, etc
- En fórmulas químicas, diseños o dibujos se deberán presentar cuatro ejemplares
- Carta poder autenticada

Una vez efectuados los exámenes de conformidad, el Registro de la Propiedad Industrial ordenará que se anuncie la solicitud mediante la publicación de un aviso en el Diario Oficial La Gaceta, tres veces, con intervalos de 30 días entre publicaciones. Transcurrido este periodo, sino ha habido oposición, se procedería a emitir al concesión de la patente.

Las patentes son concedidas por un plazo de 20 años. Para mantener la vigencia o la solicitud de trámite han de pagarse tasas anuales de mantenimiento. El trámite dura alrededor de dos años.

Para solicitar el registro de un **diseño industrial** se presentará ante la Oficina de Registro de Propiedad Intelectual la siguiente documentación:

- Tres representaciones gráficas del diseño industrial
- Tres indicaciones implícitas o explícitas de que se solicita el registro

Una vez efectuados los exámenes de conformidad, el Registro de la Propiedad Industrial ordenará que se anuncie la solicitud mediante la publicación de un aviso en el Diario Oficial La Gaceta, tres veces, con intervalos de 30 días entre publicaciones. Transcurrido este periodo, sino ha habido oposición, se porcedería a emitir el registro del diseño.

El registro es concedido por un período de cinco años.

5 SISTEMA FISCAL

5.1 ESTRUCTURA GENERAL

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), órgano descentralizado de la Secretaría de Finanzas es la institución responsable de la administración y recaudación de todos los ingresos tributarios, incluyendo los aduaneros.

Todas las personas físicas o jurídicas que operan en Honduras están sujetas al pago de impuestos y tasas, salvo que estén exoneradas por leyes específicas.

El sistema tributario hondureño contempla los siguientes impuestos:

Impuesto sobre la Renta (DL nº 25, de 27 de diciembre de 1963 y reformas): Grava los impuestos provenientes del capital, el trabajo o una combinación de ambos. Debe ser pagado por todas las rentas generadas en Honduras, ya sea personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras. El sistema de recaudación se realiza a través de declaraciones o a través del sistema de retención en la fuente, principalmente para el caso de prestación de servicios y honorarios.

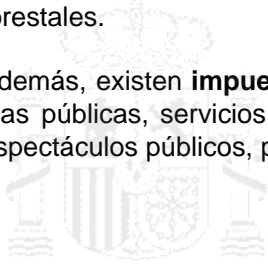
Impuesto sobre Tradición de Bienes Inmuebles (DL nº 76 de 9 de abril de 1957 y reformas): Grava la venta de bienes inmuebles con un 1,5%.

Impuesto sobre Ventas (DL nº 24 de 20 de diciembre de 1963 y reformas): Se aplica en forma no acumulativa en la etapa de importación y en cada etapa de venta de que sean objeto las mercaderías o servicios. El tipo general es del 15%.

Impuesto Selectivo al Consumo (DL nº 58 de 2 de agosto 1982): Afecta a determinados

productos como cerveza, aguardiente, licor compuesto, gaseosas, cigarrillos, alcohol e industrias forestales.

Además, existen **impuestos sobre algunos servicios o actividades específicas**: servicios de vías públicas, servicios turísticos, timbres de contratación, transporte aéreo, casinos de juego, espectáculos públicos, papel sellado, revaluación de activos o traspaso de vehículos.



5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

Los impuestos que se pagan en Honduras son:

Estatales: Se distingue entre directos e indirectos.

- Impuesto sobre la Renta
- Impuesto sobre Tradición Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Ventas
- Impuesto selectivo sobre Producción y Consumo

Municipales: Estos impuestos son los que se pagan a las municipalidades y que por lo general se devuelven con obras hacia los ciudadanos.

- Impuesto sobre bienes inmuebles
- Impuesto vecinal o personal
- Impuesto de industria, comercio y servicios
- Extracción y explotación de recursos
- Pecuario

5.3 IMPUESTOS

5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

Se regula a través de la **Ley de Impuesto sobre la Renta (DL nº 25 y sus reformas)**

Artículo 2: "Toda persona domiciliada o residente en Honduras, sea física o jurídica, nacional o extranjera, inclusive la que goce de una concesión del Estado, deberá pagar este Impuesto sobre la Renta percibida por razón de negocios o industrias comerciales, de productos de toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles, o de la realización en el territorio del país de actividades civiles o comerciales, o del trabajo personal o de ingresos percibidos por cualquier otra actividad, ya sea que la fuente de la renta o ingreso esté situada dentro del país o fuera de él, ya sea también cualquiera el lugar donde se distribuye o pague la renta".

La base gravable la constituye la renta bruta menos las deducciones permitidas por la Ley y la tasa impositiva general sobre sociedades es del 25% sobre el total de la renta neta gravable.

El impuesto se paga por anticipado en 3 cuotas iguales trimestrales, cuyo vencimiento es el 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre, el último pago se hace con la presentación de la declaración el 30 (treinta) de abril de cada año.

Aportación Solidaria: Las personas jurídicas, excepto las incluidas en los Regímenes Especiales de exportación y de Turismo sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 22 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, pagarán una aportación solidaria del 5% aplicable sobre el exceso de la renta neta gravable superior a un millón de lempiras (Lps. 1,000.000.00). La aportación solidaria constituye una sobre-tasa del impuesto, por lo que no es deducible de dicho impuesto.

Impuesto del activo neto: La base gravable es la diferencia que resulta del valor de los activos que figuran en el Balance General del contribuyente, menos las reservas de cuentas por cobrar, las depreciaciones acumuladas permitidas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las revaluaciones de activos mientras no se disponga de las mismas y los valores correspondientes a expansiones de inversiones registradas como proyectos en proceso o activos fijos que no estén en operación. La tasa es el 1% sobre el valor total neto que exceda de tres millones de Lempiras (L3, 000,000).

5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Impuesto sobre la renta de las personas físicas (DL nº 25 y sus reformas)

Renta bruta: Por renta bruta se entiende el total de los ingresos que durante el año recibe el contribuyente de cualesquiera de las fuentes que los producen, sea en forma de dinero en efectivo o de otros bienes o valores de cualquier clase

Renta neta: De la renta gravable de la persona natural se aceptarán las deducciones siguientes:

- a) Una suma anual hasta por CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00) por gastos educativos y por honorarios pagados a médicos, bacteriólogos, dentistas, hospitales, medicinas y otros profesionales residentes en el país por los servicios prestados al contribuyente o sus dependientes, sin necesidad de presentar comprobante alguno.
- b) Los gastos incurridos en el ejercicio de una profesión, arte u oficio, o en la explotación de un taller, debidamente comprobados.
- c) En el caso de agricultores y ganaderos, los gastos de producción y mantenimiento de sus fincas, los intereses sobre créditos para la producción y la depreciación de equipos, maquinaria y edificios de acuerdo con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- d) Las donaciones y legados en beneficio del Estado, de las Municipalidades, de las instituciones educativas o de Fomento Educativo, de beneficencia, deportivas o de fomento deportivo; legalmente reconocidas, hasta por un monto que no exceda al diez por ciento (10%) de la Renta Neta Gravable.

Tarifa del impuesto: Las personas domiciliadas en Honduras, se les aplicará una tasa impositiva conforme a las escalas de tarifas progresivas siguientes:

De L. 0,01 a L. 110.000	Exentos
De L. 110.000,01 a L. 200.000	15%
De L. 200.000,01 a L. 500.000	20%
De L. 500.000,1 en adelante	25%

5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO

No existe esta figura en el sistema fiscal de Honduras.

5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

La tasa general del impuesto es del 15% sobre el valor de la base imponible de las importaciones o de la venta de bienes y servicios sujetos al mismo. Adicionalmente se aplicará el 18% en el caso de cerveza, aguas gaseosas y bebidas refrescantes, este impuesto se aplicará sobre el precio de venta en la etapa de distribuidor, incluyendo el valor del impuesto de producción y consumo en la etapa de importación y a nivel de producción nacional.

Gravable para el cálculo del impuesto sobre ventas será:

- En la venta de bienes y prestación de servicios: será el valor del bien o servicio, sea de contado o crédito, excluyendo los gastos directos de financiación ordinaria o extraordinaria.

- La base gravable para liquidar el impuesto en el caso de los bienes importados, será el valor CIF de los mismos, incrementado con el valor de los derechos arancelarios, impuestos selectivos al consumo, impuestos específicos y demás cargos a las importaciones.
- En el uso o consumo para beneficio propio, auto prestación de servicios y obsequios, la base gravable será el valor comercial del bien o servicio. La fecha de pago es en la importación al momento de la nacionalización del bien o liquidación y pago de la póliza correspondiente.

5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

Impuesto selectivos:

- **Impuesto sobre la propiedad de máquinas tragamonedas:** impuesto anual de L. 25.000 (1.014 euros) sobre la posesión o uso de cada máquina electrónica accionadas por monedas.
- **Impuesto sobre la elaboración de alcoholes y licores.**
- **Impuesto sobre casinos, juegos de envite o azar.**
- **Impuesto sobre la producción y consumo de cerveza:** se establece tomando como unidad de medida el litro, variando según el producto, siendo el importe mínimo a pagar 0,02 euros/litro a 1,13 euros/litro.
- **Impuesto sobre la producción y consumo de aguas gaseosas.**
- **Impuesto sobre la venta de cigarrillos:** se establece en L. 350 (14,2 euros) por millar o proporcional por fracción de millar, de conformidad con la cantidad de cigarrillos vendida o importada.
- **Impuesto sobre industrias forestales.**
- **Impuesto Selectivo al Consumo a Vehículos Automotores Nuevos y Usados**

Para **vehículos nuevos** se establecen las siguientes tasas impositivas:

De \$0,01 hasta \$45.000 (valor CIF): 10%

De \$45.000,01 hasta \$60.000: 20%

De \$60.000,01 hasta \$100.000: 40%

De \$100.000,01 en adelante: 60%

Para **vehículos usados:**

De \$0,01 hasta \$7.000 (valor CIF): 10%

De \$7.000,01 hasta \$10.000: 15%

De \$10.000,01 hasta \$20.000: 20%

De \$20.000,01 hasta \$50.000: 30%

De \$50.000,01 hasta \$100.000: 45%

De \$100.000,01 en adelante: 60%

ECO-TASA: se aplica por solo una vez en el momento de nacionalización del vehículo, en la liquidación y pago de la Declaración Única Aduanera (DUA).

De \$1,00 hasta \$15.000: L. 5.000 (203 euros) de eco-tasa

De \$15.000,01 hasta \$25.000: L. 7.000 (284 euros) de eco-tasa

De \$25.000,01 en adelante: L. 10.000 (404 euros)

5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Los no residentes están sujetos al impuesto sobre la renta obtenida dentro del país (bienes existentes en Honduras, servicios prestados en territorio nacional), de acuerdo a los siguientes porcentajes, calculados sobre los ingresos brutos:

1. Renta de bienes muebles o inmuebles, exceptuándose los comprendidos en los numerales 5 y 7 de este artículo..... 25%
2. Regalías de las operaciones de minas, canteras u otros recursos naturales..... 25%
3. Sueldos, salarios, comisiones o cualquier otra compensación por servicios prestados ya sea dentro del territorio nacional o fuera de él.....25%
4. Renta o utilidades obtenidas por empresas extranjeras a través de sucursales, subsidiarias, filiales, agencias, representantes legales y demás que operen en el país.....10%
5. Rentas, utilidades, dividendos o cualquiera otra forma de participación de utilidades o reservas, de personas naturales o jurídicas..... 10%
6. Regalías y otras sumas pagadas por el uso de patentes, diseños, procedimientos y fórmulas secretas, marcas de fábrica y derechos de autor; excepto los consignados en el numeral 12.....25%
7. Intereses sobre operaciones comerciales, bonos, títulos valores u otra clase de obligaciones.....10%
8. Ingresos por la operación de naves aéreas, barcos y automotores terrestres..... 10%
9. Ingresos de operación de las empresas de comunicaciones, uso de software, soluciones informáticas, telemáticas y otros en el área de telecomunicaciones.....10%
10. Primas de seguros y de fianzas de cualquier clase de pólizas contratadas..... 10%
11. Ingresos derivados de espectáculos públicos..... 25%
12. Las películas y video tape para cines, televisión, club de videos y derechos para televisión por cable..... 25%
13. Cualquier otro ingreso no mencionado en los números anteriores..... 10%

6 FINANCIACIÓN

6.1 SISTEMA FINANCIERO

Según datos publicados por el BID, el tamaño del sistema financiero de Honduras es mediano en comparación con el resto de la región. La banca comercial representa la casi totalidad del sistema (98,2% de los activos totales), seguida por las sociedades financieras. En 2018, los activos totales del sistema financiero fueron 82,9% del PIB, la cartera crediticia 61,5% de los activos totales, mientras que los depósitos ordinarios del público 78,4% de los pasivos totales. Los activos totales del sistema financiero son 16.543 millones de dólares, por encima del Salvador y Nicaragua; por debajo de Guatemala y Costa Rica.

El sector bancario lo componen 15 bancos comerciales, 6 de capital nacional y 9 de capital extranjero. A su vez, el sector está medianamente concentrado: 2 bancos poseen el 25% del total de activos y los 5 bancos más grandes captan el 75% de los activos.

El nivel de acceso de la población a los servicios financieros es bajo, lo que en parte se explica por la falta de transparencia en la divulgación de información, por los bajos niveles de eficiencia del sistema y por las altas tasas de interés que se aplican, a parte de las elevadas trabas para conceder servicios al usuario.

6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

Las principales fuentes de obtención de financiación son dos:

- Banca privada: Su funcionamiento es muy similar al de la banca privada europea. Bancos como BAC, Ficohsa,... ofrecen sus productos a empresas como líneas de crédito, financiación a medio y largo plazo, micro créditos para Pymes, etc.
- Bancos de desarrollo: Asisten tanto al sector público como al privado en la consecución de recursos externos para promover proyectos de desarrollo regional. Los principales en Honduras son BCIE, BID y BM.

6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI) en vigor desde 1996.

Programas de Conversión de Deuda (PCD): En 2005 se firmó el primer PCD por importe de 138 millones de dólares, que se ha concluido en diciembre de 2018. En 2007 se firmó un segundo PCD por importe de 141,5 millones de dólares y 35,7 millones de euros.

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 CONTRATOS

El Código de Trabajo de Honduras se aplica a todas las empresas, independientemente de si éstas están localizadas dentro de una Zona Libre o un Parque Industrial.

El Contrato de Trabajo y las obligaciones legales subsecuentes son asumidas al inicio de una relación de trabajo, aún cuando solamente se establezca un acuerdo verbal.

Periodo de Prueba

El período inicial de cualquier contrato de trabajo, debe ser un período remunerado de prueba que no debe exceder de 60 días. Empleador y empleado pueden evaluar la disposición del trabajador y condiciones del empleo respectivamente.

Durante el período de prueba, cualquiera de las partes, puede dar por terminado el contrato, con o sin causa justificada, y sin incurrir en ninguna responsabilidad. Los trabajadores que se encuentren trabajando en el período de prueba, están autorizados a recibir todos los beneficios, exceptuando el preaviso y el pago por prestaciones.

Preaviso

Cuando el contrato es indefinido, cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación laboral, notificando por medio de un preaviso a la otra parte. Un trabajador que haya recibido un preaviso, tiene derecho a ausentarse un día a la semana con derecho a remuneración, con el propósito de que pueda buscar otro empleo.

Pago de Prestaciones

Cuando un contrato indefinido se termina debido a despido injustificado o por razones ajenas a la voluntad del trabajador, el empleador debe pagar al trabajador una indemnización, aproximadamente igual a un mes de salario por cada año de servicio prestado, con un máximo de 15 años, tomando como base el salario promedio de los últimos seis meses.

Si un empleado es despedido sin mediar preaviso, el empleador está en la obligación de pagarle hasta dos meses de salario adicional, dependiendo del tiempo que el trabajador haya trabajado en la empresa.

Si el tiempo trabajado es inferior al año, la indemnización es como sigue: Menos de 2 meses

(Nada), de 2 a 3 meses (1 día de salario), de 3 a 6 meses (10 días de salario), de 6 a 12 meses (20 días de salario).

Término de un contrato

Los siguientes actos constituyen justificaciones válidas para que el empleador dé por terminado un contrato sin ninguna responsabilidad de su parte:

- Actos violentos, mal comportamiento o insubordinación del trabajador durante sus horas laborables, contra el empleador, su familia, o sus compañeros de trabajo.
- Todo daño mal intencionado al edificio, maquinaria, materia prima y objetos relacionados con el trabajo.
- Actos inmorales en el lugar de trabajo. Revelación de secretos técnicos y comerciales de la compañía.
- Trabajadores sentenciados por el sistema judicial por un acto criminal.
- Ausencia injustificada por dos días consecutivos o tres días no consecutivos en un mismo mes.
- Si un empleado renuncia a su empleo por razones personales, el empleado no tendrá derecho a prestaciones laborales.

Un empleado puede terminar su contrato de trabajo por las siguientes razones y se le reconocerán su pago por prestaciones laborales:

- Falta de cumplimiento de los términos del contrato por parte del empleador.
- Actos violentos, malos tratos o tratamiento peligroso del empleador contra el trabajador o miembros de su familia, dentro o fuera del lugar del trabajo.
- Condiciones de trabajo deficientes que podrían poner en peligro la salud del trabajador.
- Daño a las herramientas del trabajador por el empleador o su representante.

7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

El uso de personal o mano de obra extranjera está permitido pero existen límites: no más del 10% del total de la fuerza laboral y por lo menos un 85% del total de los salarios deben ser pagados a personal hondureño. Sin embargo, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social puede autorizar una alteración de estos porcentajes si la situación lo requiere.

7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

En Honduras, el salario mínimo depende del número de empleados y de la actividad de la empresa. La Ley del Salario Mínimo establece que los salarios deben revisarse por lo menos una vez al año en diciembre, para que entren en vigencia en enero del siguiente año. La Comisión del Salario Mínimo formada por representantes de la patronal, trabajadores y gobierno es el encargado de esta revisión. La tabla de salarios mínimos de 2019 se puede consultar en: <http://www.trabajo.gob.hn/tabla-de-salario-minimo-2019>.

Turnos de trabajo

El Código de Trabajo asigna 3 turnos de trabajo:

1. Turno Diario: de 5:00 a.m. a 7:00 p.m.
2. Turno Nocturno: de 7:00 p.m. a 5:00 a.m.
3. Turno Mixto: el que cubre parte del turno diario y parte del nocturno. Si más de 3 horas caen en el período nocturno, el turno completo es considerado como nocturno.

Horarios de trabajo

Dependen del tipo de turno:

Turno diario: 8 horas diarias/44 horas semanales;

Turno Mixto: 7 horas diarias/44 horas semanales;

Turno Nocturno: 6 horas diarias/36 horas semanales.

En el Turno Diario los empleados trabajan 5 días y medio, pero el empleador debe pagarles por 6 días completos (48 horas / semana). Los trabajadores sujetos a otros turnos de trabajo, son remunerados por la cantidad exacta de horas trabajadas.

Festivos

Los trabajadores tienen derecho a once días festivos pagados al año: 1 de enero, 14 de abril, 1 de mayo, 15 de septiembre, 3 de octubre, 12 de octubre, 21 de octubre, 25 de diciembre y Jueves, Viernes y Sábado Santos.

Vacaciones

Las vacaciones deben pagarse por adelantado y se conceden de la siguiente manera:

10 días consecutivos hábiles (laborables) por el primer año de trabajo;

12 días consecutivos hábiles (laborables), por el segundo año de trabajo;

15 días consecutivos hábiles (laborables), por el tercer año de labores, y;

20 días consecutivos hábiles (laborables), por el cuarto año de labores y años siguientes.

7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

Tan sólo el 15% de la fuerza laboral hondureña pertenece a sindicatos, la mayoría de ellos formados por empleados del Gobierno.

Los sindicatos están clasificados en tres tipos básicos: Sindicatos de empresa o de base (formados por trabajadores de diferentes profesiones de la misma compañía o institución); Sindicatos de Industrias (formados por trabajadores de diferentes profesiones empleados por diferentes compañías que pertenezcan a la misma clasificación industrial o actividad económica) y Sindicatos Gremiales (formados por trabajadores de la misma profesión, actividad u ocupación).

El movimiento laboral en Honduras está organizado de la siguiente manera:

1. El primer nivel está formado por todos los sindicatos laborales locales y organizaciones agrícolas en el país.
2. El segundo nivel está formado por federaciones laborales. Una federación puede estar formada por tres o más sindicatos básicos.
3. En el tercer y más alto nivel están los sindicatos centrales o confederaciones que coordinan la actividad laboral en el país (pueden estar formados por tres o más federaciones)

En Honduras existen 3 sindicatos centrales o confederaciones que agrupan a una treintena de federaciones.

Recientemente los colectivos más activos han sido varias asociaciones de funcionarios (médicos, enfermeras y maestros) y los trabajadores agrícolas (cafetaleros y bananeros) afectados por la crisis del sector.

7.5 SEGURIDAD SOCIAL

Seguro Social

De acuerdo a la Ley del Seguro Social, el sistema de seguridad social, obligatorio para todos los trabajadores cubre los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, viudez, orfandad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, muerte y subsidio de familias.

La contribución total al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) es del 10,7% del salario. Distribuido de la siguiente manera:

- 3,5% a cargo del trabajador
- 7,2% a cargo de la empresa

Régimen de Aportaciones Privadas (RAP)

Todas las empresas con más de 10 trabajadores deben contribuir al Régimen de Aportaciones Privadas. Tanto el empleador como el empleado aportan un 1,5% del salario mensual de cada trabajador.

Además los empleadores contribuyen al **Instituto de Formación Profesional (INFOP)** con un 1% del salario de cada trabajador, mientras que el gobierno contribuye con un 0,5%.

Beneficios Especiales

- Maternidad: El empleador debe proporcionar 42 días antes y 42 días después del parto y una hora diaria (por lactancia) durante 6 meses.
- Enfermedad: El empleado tiene derecho a trabajar de acuerdo a las indicaciones que el médico establezca.

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

Entre las principales organizaciones industriales, sindicales y comerciales hondureñas destacan:

- Asociación Hondureña de Maquiladoras (A.H.M.)
- Asociación Nacional de Industriales (ANDI)
- Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP)
- Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO)
- Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT)
- Cámara de Comercio e Industria de Cortés (CCIC)

8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

Para obtener esta información de la manera más completa posible se recomienda acceder al Portal del ICEX (www.icex.es) y seguir la siguiente secuencia: *Implantación e inversión exterior /selección de mercados/simulador costes de establecimiento*.

8.2 INFORMACIÓN GENERAL

8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

Formalidades de entrada y salida

Los ciudadanos españoles no necesitan visado de entrada en Honduras como turistas si la estancia no es superior a 90 días. Para poder gozar de este permiso las autoridades hondureñas exigen un plazo mínimo de vigencia del pasaporte de 6 meses. En este periodo de tres meses no es necesario realizar ningún trámite adicional.

Si se viaja con menores, estos deben viajar acompañados del padre y la madre. En caso contrario la Secretaría de Inmigración exige un documento notariado en el que el padre o la madre que no vuela autorice el viaje de sus hijos.

8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

Hora local, vacaciones y días festivos

El horario local es GMT menos 6 horas. En Honduras no se producen cambios de hora a lo largo del año, por lo que la diferencia horaria con España es de 7 horas en horario de invierno y de 8 horas en horario de verano.

El periodo vacacional más importante del país es durante la Semana Santa y coincide con su pleno verano. La Navidad también es otro periodo vacacional importante, pero en la mayoría de las empresas la actividad no cesa como ocurre en Semana Santa.

Los días festivos oficiales generalmente son:

Año nuevo: 1 de enero
Semana Santa: según corresponda
Día de las Américas: 14 de abril
Día del trabajo: 1 de mayo
Día de la independencia: 15 de septiembre
Día del soldado: 3 de octubre
Día de la raza: 12 de octubre
Día de las fuerzas armadas: 21 de octubre
Navidad: 25 diciembre

El Gobierno desde 2016 une los festivos de octubre en la misma semana (Semana de feriado Morazánico), de forma que concede una semana de vacaciones a todas las instituciones públicas con el objetivo de fomentar el turismo interno. Esta práctica se ha generalizado también a otras entidades y empresas públicas.

8.2.3 HORARIOS LABORALES

Horarios laborales

El horario laboral de los comercios es variable en función de la actividad a la que se dedique el comerciante, pero por lo general cumplen las siguientes franjas horarias: de lunes a sábado de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. y los domingos de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. Los centros Comerciales (conocidos como "Malls") tienen un horario de apertura mayor, ya que están abiertos al público de lunes a domingo entre las 10:00 a.m. y las 8:00 p.m.

El horario laboral de los bancos es: de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. y los sábados de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. Las sucursales bancarias emplazadas en centros comerciales tienen una hora de cierre posterior.

El horario laboral de la administración pública es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con una hora para el almuerzo entre las 12 p.m. y la 1:00 p.m.

8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

Conexiones con España

Las comunicaciones de Honduras con España son deficientes. El aeropuerto de Tegucigalpa ofrece conexiones internacionales con San Salvador, San José, Ciudad de Guatemala, Panamá, Miami, Atlanta y Houston.

Debido a las características de su pista de aterrizaje, el aeropuerto internacional de Tegucigalpa –Toncontín- no recibe vuelos transoceánicos por ello, los vuelos hacia Europa deben conectarse necesariamente con El Salvador, Guatemala, Costa Rica, Panamá o Estados Unidos, vía Miami o Atlanta.

Air Europa inauguró en 2017 un vuelo directo San Pedro Sula – Madrid que vuela los jueves. La compañía ha cerrado un acuerdo con la aerolínea local CM Airlines para el trayecto Tegucigalpa – San Pedro Sula de forma que se pueda facturar el equipaje desde Tegucigalpa hasta destino final. En estos momentos este itinerario es la opción más rápida y económica (unos 1.500\$ trayecto ida/vuelta).

Para volar con Iberia es preciso conectar, por medio de AVIANCA o COPA, con los vuelos que comunican Madrid con Guatemala, San José, San Salvador o Panamá respectivamente. El vuelo incluyendo las escalas dura aproximadamente 13 horas para la ida y debido a las conexiones, no menos de 15 para la vuelta. Los billetes en los vuelos más directos están en torno a los 2.500\$, aunque se puede abaratar hasta los 1.200\$ contratándolos con antelación o haciendo más de una escala en cada trayecto.

American Airlines vuela diariamente entre Tegucigalpa y Miami (en un Airbus 320) y entre Miami y Madrid, pero al regresar de España hay que pasar una noche en Miami para conectar con este vuelo.

Comunicaciones

Las comunicaciones por telefonía fija dejan bastante que desear. Las tarifas son altas para las llamadas internacionales (con la excepción de los otros países centroamericanos) y la calidad a menudo defectuosa. No obstante, la red, tanto por GPRS, UMTS, como Internet de alta velocidad son relativamente buenas, aunque las interrupciones del servicio son habituales y las tarifas de la mayoría de operadores de telefonía IP son prácticamente gratuitas. En la práctica, el uso de la telefonía tradicional para llamadas privadas es muy bajo.

En cuanto a telefonía móvil el mercado se reparte entre 2 compañías Claro y Tigo con planes y tarifas similares que a lo largo de estos años están convergiendo con los estándares europeos. No obstante las tarifas de roaming permanecen muy elevadas.

El servicio de correos es barato pero lento y poco fiable. Se recurre habitualmente a compañías de mensajería locales para los envíos nacionales y a DHL para los internacionales.

8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

La moneda oficial en Honduras es el lempira, dividido en 100 centavos. Existen billetes de 1, 2, 5, 10, 20, 50, 100 y 500 lempiras y monedas de 1, 2, 5, 10, 20 y 50 centavos.

El tipo de cambio con el dólar se fija a través de subastas diarias en un sistema de tipo de cambio flexible dentro de bandas. La tendencia ha sido a una devaluación del lempira con respecto al dólar que en la actualidad ronda los 24,02 lempiras por dólar y 27,53 lempiras por euro a final de 2018.

El dólar americano es la única moneda extranjera que se puede cambiar fácilmente, en cualquier banco, incluso en algunos locales se acepta como moneda de pago. Para cantidades superiores a 1.000\$ es posible que el banco indique que no tiene disponibilidad y sea necesario esperar 24 horas. Se puede obtener efectivo mediante tarjeta de crédito aunque la disponibilidad de cajeros automáticos no es amplia (se recomienda utilizar los cajeros sólo en gasolineras o centros comerciales) y no siempre funcionan. Sin embargo, sí se puede pagar con tarjeta de crédito en casi todos los comercios en Tegucigalpa y San Pedro Sula y en la mayoría de hoteles y restaurantes. No hay limitaciones a la cantidad de efectivo que puede introducirse en el país aunque se debe declarar cuando supere los 10.000\$.

8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

Lengua oficial y religión

El artículo 6 de la Constitución solamente reconoce al idioma español como oficial. No obstante,

existen varias lenguas indígenas, habladas por minorías como son el garífuna, el misquito, chol, tawahka, tolteca, pech y lenca.

La sociedad hondureña es profundamente religiosa. La doctrina mayoritaria hasta fechas recientes ha sido la católica aunque una parte importante de las etnias locales conserva su religión original. En los últimos años, ha habido un auge de la religión protestante, especialmente evangélica. Según datos de 2017, el 49,3% de la población se considera católica y el 36,6% protestante.

8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

Condiciones sanitarias. Enfermedades comunes: El agua del grifo no es potable por lo que hay que beber agua embotellada. Las enfermedades más comunes están relacionadas con problemas de estómago. Hay malaria pero en lugares alejados y no es de las más nocivas. Más frecuentes son el dengue, chikunguya y zika contagiados igualmente por la picadura de un mosquito y contra las cuales no existe vacuna por el momento. Suelen ser dolencias molestas pero leves y cortas (una semana aprox.), aunque ocasionalmente el dengue puede adquirir especial virulencia y llegar a ser mortal (dengue hemorrágico), siendo esencial diagnosticarlo tempranamente. Los casos de dengue se dan principalmente en la época lluviosa y conviene utilizar repelentes cuando se está en el exterior e insecticidas de enchufe por las noches. En el caso de los niños y embarazadas, la utilización de repelentes de insectos se recomienda todo el año.

No es obligatoria ninguna vacuna, aunque es recomendable la del tétanos, tifus y la fiebre amarilla. Es conveniente la vacuna contra la hepatitis A y B.

Precauciones higiénicas: Lavar con cloro verduras y frutas. Cuando se lleve poco tiempo en el país, no comer ensaladas o tomar bebidas con hielo fuera de casa. Después el organismo adquiere cierta resistencia aunque se deben mantener las precauciones. De todos modos muchos expatriados optan por hacerse periódicamente exámenes médicos y tratamientos preventivos de desparasitación empleando medicamentos como Nodik (contra amebas) y Zentel (contra el resto de parásitos).

En la estación seca, de noviembre a mayo, puede haber problemas de suministro de agua, por lo que es aconsejable alquilar casa con depósito de agua grande y mantenerlo en buen estado.

En las playas se recomienda llevar mucho repelente de insectos y protector solar.

Servicios médicos, hospitalarios y farmacéuticos: La mejor clínica privada en Tegucigalpa es Viera. En segundo lugar, a pesar de sus mejores instalaciones y mejor comunicación estaría el Honduras Medical Center. Cualquiera de estos centros puede atender una emergencia pero para problemas serios lo más aconsejable es trasladarse en cualquiera de los vuelos diarios a Houston o Miami. Aunque los médicos tienen buena formación, el principal problema es que cobran directamente por los tratamientos que realizan y no hay control de lo que prescriben por lo que tienden a abusar de hospitalizaciones y tratamientos caros. Es siempre recomendable una segunda opinión de un médico no hondureño.

Fuera de Tegucigalpa y San Pedro Sula no hay una atención médica adecuada.

Las clínicas odontológicas son buenas y con precios económicos.

Hay diversas farmacias en las principales vías urbanas de la capital, con un gran número de productos farmacéuticos norteamericanos. En Tegucigalpa hay varias ópticas de buen nivel, así como centros oftalmológicos con material avanzado. Tanto en la capital como en San Pedro Sula hay un buen número de médicos especialistas (dentistas, oculistas, cirujanos plásticos, etc.), con estudios en EE.UU. o en Europa y de nivel adecuado para la región.

8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

En Tegucigalpa y San Pedro Sula, así como en las ciudades turísticas (Tela, Ceiba, Copán, Roatán o Trujillo) se pueden encontrar hoteles con una calidad aceptable aunque una oferta limitada. Sin embargo, si se va a viajar a ciudades secundarias hay que tener en cuenta que la oferta es muy escasa y se limita a dos o tres establecimientos con una calidad de dos estrellas. Se recomienda acudir siempre a establecimientos conocidos o recomendados puesto que la calidad, tanto de las instalaciones como del servicio es en general muy baja. En las dos principales ciudades también existe la posibilidad de apartahoteles, pero con una oferta limitada y calidad media baja.

A continuación se recogen algunos precios orientativos y vigentes de hoteles para 2018 en Tegucigalpa y San Pedro Sula :

TEGUCIGALPA

1. HOTEL REAL INTERCONTINENTAL: Avenida Roble S/N. Frente al Mall Multiplaza. Tel: (504) 2290-2700. www.realhotelsandresorts.com / E-mail: inter.tgu@realhotelsandresorts.com. Habitación individual = \$200
2. HOTEL MARRIOTT: Boulevard Juan Pablo II. Tel: (504) 2232-0033. www.marriott.com / E-mail: damaris.alvarado@marriothotel.com. Habitación sencilla = \$180
3. HOTEL HYATT PLACE: Avenida La Paz, Paseo los Próceres. Tel: (504) 2202- 6000. <https://tegucigalpa.place.hyatt.com/es/hotel/home.html>. Habitación sencilla = \$150
4. HOTEL CLARION: Col. Alameda Calle Principal Juan Pablo II. Tel: (504) 2202-420. www.clarionhotel.com / E-mail: clarion.tgu@gruporeal.com. Habitación sencilla = \$120
5. HOTEL HONDURAS MAYA: Colonia Palmira. Ave. Republica de Chile. Tel: (504)2280-5000.<http://hotelhondurasmaya.com/> E-mail: reserve@hondurasmaya.hn. Habitación sencilla = \$120
6. HOTEL PLAZA SAN MARTIN: Colonia Palmira, Frente a la Plaza San Martín. Tel: (504) 2238-4500. <http://plazasanmartinhotel.com/> E-mail: reservaciones@plazasanmartinhotel.com. Habitación sencilla = \$100

SAN PEDRO SULA

1. HOTEL REAL INTER CONTINENTAL: Col. Hernández, Bulevar del Sur, Contiguo Mall Multiplaza. Tel: (504) 2545-2500. www.realhotelsandresorts.com / E-mail: inter.sap@realhotelsandresorts.com. Habitación sencilla: \$200
2. HOTEL CROWNE PLAZA: Bulevar Morazán, 1 Calle 10 y 11 Avenida. Tel: (504) 2550-8080. www.crowneplaza.com/sanpedrosula. Habitación Sencilla = \$120
3. HOTEL HILTON PRINCESS: 10 Calle y Ave. Circunvalación S.O. Col. Trejo. Tel: (504) 2556-9600. www.sanpedrosula.hilton.com /E-mail: reservations.sanpedrosula@hilton.com. Habitación sencilla \$150

8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

Sistema Educativo: La tasa de analfabetismo en Honduras es de 14,6% (20,9% en área rural). Aunque se observa una tendencia a la baja, esta se reduce lentamente y no se ha traducido en calidad educativa. El país tiene un mal desempeño de la educación entre otros motivos por la baja calidad de los docentes, la mayoría de los educadores no han obtenido un título universitario. En consecuencia, el nivel educativo promedio de los trabajadores que ingresan en el mercado laboral es de nivel primario.

Los extranjeros acuden sin excepción a escuelas privadas bilingües (Macris, Dowal, Discovery, La Estancia, Elvel, Aldebarán) o a las patrocinadas por los gobiernos de EEUU y Francia (Escuela Americana, Liceo Francés). Todas ellas tienen un nivel alto de educación, siguen el programa de estudios americano (o francés en el caso del Liceo Francés). El precio varía mucho de una escuela a otra, la matrícula oscila entre 700 y 7.000 dólares y el costo mensual entre 300 y 800 dólares, dependiendo de las instalaciones y el prestigio de la escuela.

El calendario escolar es de febrero a noviembre para la escuela hondureña, y de agosto a junio para las bilingües, a excepción del Liceo Francés que es de septiembre a julio.



8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

El sistema estandar de voltaje es el norteamericano de 110 volts.

En cuanto a frecuencia en Honduras es de 60HZ. El tendido eléctrico en Honduras adolece de una fuerte falta de inversión por lo que está en muy malas condiciones. Por ello, los cortes de electricidad son frecuentes y se recomienda tener cocinas de gas y utilizar estabilizadores de corriente en los aparatos que pudieran dañarse (frigorífico, ordenadores, televisores...).

8.4 DIRECCIONES ÚTILES

Embajada y Consulado de Honduras en España

Paseo de la Castellana, 164, 2º Dcha. 28046-Madrid
Tel: (+34) 913 595 150
Fax: (+34) 913 458 193
E-mail: info@embahonduras.es
<http://www.embahonduras.es>

Embajada de España en Tegucigalpa

Calle Santander, 801. Colonia Matamoros
Tel: (504) 2236-6875 / 6865 / 6589 / 9127
Fax: (504) 2236-8682 / 2221-0980
E-mail: emb.tegucigalpa@maec.es

Oficina Económica y Comercial

Centro de Negocios Las Lomas
Av. de Costa Rica, 3er piso
Col. Lomas del Mayab, Tegucigalpa
Tel: (504) 2235-3001
Fax: (504) 2235-3004

Información del país

Diario El Heraldo de Honduras: <http://www.elheraldo.hn>

Diario La Tribuna de Honduras: <http://www.latribuna.hn/>

Honduras Tips. Ministerio de Turismo: <http://www.hondurastips.hn/>

Instituto Hondureño de Turismo: <http://www.iht.hn/>

Organismos públicos

Presidencia Honduras: <http://www.presidencia.gob.hn/>

Secretaría de Finanzas: <http://www.sefin.gob.hn/>

Secretaría Desarrollo Económico: <http://www.sde.gob.hn/>

Estrategia desarrollo económico: <http://honduras2020.com/es/honduras-2020/>

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE):
<http://www.honducompras.gob.hn/>

Directorio de empresas

Honduguía: <http://honduguia.com/>

Cámaras y Organizaciones Empresariales

Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa: <http://www.ccit.hn>

Cámara de Comercio e Industria de Cortés: <https://www.ccichonduras.org/>

Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP): <http://www.cohep.com/>

Asociación Nacional de los Industriales de Honduras (ANDI): <http://www.andi.hn/>

Estadísticas y legislación

Instituto Nacional de Estadística: <http://www.ine.gob.hn>


Congreso Nacional de Honduras: <http://www.congreso.gob.hn/>

Banco Central de Honduras: <http://www.bch.hn/>

9 ANEXOS

9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

DATOS BÁSICOS	
Superficie	112.492 Km ²
 Situación	Limita con Guatemala (256 Km.) y El Salvador (342 Km.), al oeste, con el Océano Atlántico, al norte y al este y con Nicaragua (922 Km.), al suroeste.
Capital	Tegucigalpa
Principales ciudades	Tegucigalpa y San Pedro Sula
Clima	El promedio de temperatura anual máxima es 32 °C y la mínima, 20 °C.
Población (M habitantes)	9.038.740 habitantes
Densidad de población	80,1 hab/km ²
Crecimiento de la población	1,6%
Esperanza de vida	76,2 años
Grado de alfabetización	88,6%
Tasa bruta de natalidad (1/1000)	22,1/ 1000
Tasa bruta de mortalidad (1/1000)	5,2/ 1000
Idioma	Español (oficial) y dialectos amerindios
Religión	Mayormente católica
Moneda	Lempira (HNL)
Peso y medida	Honduras utiliza el sistema anglosajón de libras, pies, pulgadas, etc. También subsisten medidas tradicionales como varas de terreno. Las distancias se miden por kilómetros.
Diferencia horaria con España	7 horas menos en otoño-invierno y 8 horas menos en primavera-verano
<i>Fuente: INE (Instituto Nacional de Estadística); index mundi Ultima actualización: junio 2019</i>	

9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	2015	2016	2017	2018
PIB				
PIB (MUSD a precios corrientes)	20.284	21.367	23.123	23.987
Tasa de variación real (%)	3,6	3,8	4,8	3,7
Tasa de variación nominal (%)	11,0	7,3	9,2	5,6
INFLACIÓN				
Media anual (%)	3,2	2,7	3,9	4,2
Fin de período (%)	2,4	3,3	4,7	4,2

TIPOS DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL				
Media anual (%)	6,46	5,63	5,50	5,50
Fin de período (%)	6,25	5,50	5,50	5,50
EMPLEO Y TASA DE PARO				
Población (x 1.000 habitantes)	8.570	8.715	8.721	9.023
Población activa (x 1.000 habitantes)	3.628	3.945	3.819	4.336
% Desempleo sobre población activa	3,9	7,4	7,3	5,7
DÉFICIT PÚBLICO				
% de PIB	3,0	2,8	2,7	2,1
DEUDA PÚBLICA				
en M USD	9.123	9.702	10.924	11.474
en % de PIB	46,0	46,0	47,7	48,5
EXPORTACIONES DE BIENES (BP)				
en MUSD	8.226	7.940	8.675	8.669
% variación respecto a período anterior	1,3	-3,5	9,3	0,3
IMPORTACIONES DE BIENES (BP)				
en MUSD	11.175	10.559	11.323	12.200
% variación respecto a período anterior	0,8	-5,5	7,2	7,7
SALDO B. COMERCIAL				
en MUSD	-3.056	-2.718	-2.648	-3.530
en % de PIB	-15,1	-12,7	-11,6	-14,7
SALDO B. CUENTA CORRIENTE				
en MUSD	-978	-587	-380	-1.003
en % de PIB	-4,8	-2,7	-1,7	-4,2
DEUDA EXTERNA TOTAL				
en MUSD	7.462	7.499	8.600	9.018
en % de PIB	37,8	35,1	37,4	37,3
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA				
en MUSD	303	375	428	486
en % de exportaciones de b. y s.	1,5	1,8	1,9	1,3
RESERVAS INTERNACIONALES				
en MUSD	3.822	3.888	4.786	4.769
en meses de importación de b. y s.	4,6	4,7	5,3	5,1
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA				
en MUSD/M€	1.204	1.002	1.186	1.225
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR				
media anual	22,10	22,99	23,48	24,05
fin de período	22,45	23,62	23,58	24,05
Fuente: Banco Central Honduras, Secretaría de Finanzas Gobierno Honduras, Instituto Nacional de Estadística Honduras, Fondo Monetario Internacional Última revisión: junio 2019.				

9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO
Petrocaribe: Miembro desde su fundación en 2005. Congelado con crisis política 2009
Plan Puebla Panamá: Miembro desde su fundación en 2004
OMC (Organización Mundial de Comercio): Miembro desde 1995
AEC (Asociación de Estados del Caribe): Miembro desde su fundación en 1994
OMGI (Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones): Miembro desde 1992
SICA (Sistema de Integración Centroamericana): Miembro desde su fundación en 1991
SIECA (Secretaría de Integración Económica Centroamericana): Miembro desde su fundación en 1991
CCJ (Corte Centroamericana de Justicia): Miembro desde su fundación en 1991
CIADI (Centro Internacional para el Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones): Miembro desde 1989
FIDA (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola): Miembro desde su fundación en 1977
SELA (Sistema Económico Latinoamericano): miembro desde el 14 de junio de 1976
BCIE (Banco Centroamericano de Integración Económica): Miembro desde su fundación en 1960
AIF (Asociación Internacional de Fomento): Miembro desde su fundación en 1960
BID (Banco Interamericano de Desarrollo): Miembro desde su fundación en 1959
CFI (Corporación Financiera Internacional): Miembro desde su fundación en 1956
OEA (Organización de Estados Americanos): Miembro desde 1948
CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe): Miembro desde 1948
ONU (Organización de las Naciones Unidas): Miembro desde 1945
Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BIRD): Miembro desde 1945
Banco Mundial: Miembro desde 1945
FAO (Organización de las NU para la Alimentación y la Agricultura): Miembro desde su fundación en 1945
FMI (Fondo Monetario Internacional): Miembro desde su fundación en 1945

9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

En Honduras no existe un gran número de ferias en el país. Los únicos referentes son:

- EXPOENERGÍA, feria bienal con presencia internacional de tamaño reducido de energías renovables y eficiencia energética. Tiene lugar en San Pedro Sula en el Recinto Ferial de Expocentro. En 2018 celebró su VII edición.
- AGROMERCADOS, feria eminentemente regional. En 2018 se celebró su IV siempre en San Pedro Sula.